



Proyecto Final de Máster

Justicia y Prácticas Restaurativas

**Los Círculos Restaurativos y su aplicación en
diversos ámbitos**

Por Vicenç Rullán Castañer

**Trabajo de tesis para optar al grado de
Máster en Resolución de Conflictos y Mediación**

Tutora: Ana Isabel Godoy Magdaleno
Palma – España, 14 de Febrero de 2011

Índice

INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO 1. LA JUSTICIA RESTAURATIVA VS LA JUSTICIA RETRIBUTIVA	7
1.1. La Justicia Restaurativa.....	7
1.1.1. Definición	7
1.1.2. Presentación histórica y panorama actual.....	9
1.2. Principios y Fundamentos de la Justicia Restaurativa	14
1.3. La Justicia Restaurativa como alternativa a la Justicia Retributiva.....	18
1.3.1. Necesidades derivadas del análisis de las problemáticas actuales ligadas a los procedimientos vinculados a la Justicia Retributiva.....	21
1.3.2. Ventajas de la Justicia Restaurativa frente a la Justicia Retributiva.....	23
1.3.3. Críticas del modelo que propone la Justicia restaurativa.....	24
1.3.4. Claves de la efectividad de la Justicia Restaurativa	25
CAPÍTULO 2. LOS CÍRCULOS RESTAURATIVOS DENTRO DE LAS PRÁCTICAS DE JUSTICIA RESTAURATIVA.	31
2.1. Prácticas Restaurativas	31
2.2. Los Círculos Restaurativos	42
2.2.1. Introducción.	42
2.2.2. Construcción de un sistema comunitario en el que se usen los Círculos Restaurativos	43
2.2.3. Cómo llevar a cabo Círculos Restaurativos: elementos básicos y fases.	46
2.2.4. Formación de facilitadores de círculos restaurativos	53
CAPÍTULO 3. LOS CÍRCULOS RESTAURATIVOS EN LA COMUNIDAD	58
3.1. Aplicación sistémica de las Prácticas Restaurativas: la experiencia de Hull.....	58
3.2. Iniciativas en las que se han utilizado los círculos restaurativos en la comunidad.....	59
3.3 Ejemplos de Círculos Restaurativos.....	60
3.4. Ámbitos en los que pueden aplicarse los Círculos Restaurativos	73
BIBLIOGRAFÍA.....	82
ANEXOS	86
Anexo I: Guión del facilitador de un Diálogo del Grupo Familiar	86
Anexo II Círculo Restaurativo. Esquema del proceso completo.....	89
Anexo III: Presentación del Círculo Restaurativo	90
Anexo IV Hoja con las preguntas correspondientes a las tres fases del Círculo Restaurativo	92
Para más información	93

INTRODUCCIÓN

En el verano de 2010 tuve la oportunidad de asistir a un curso introductorio y a un taller para facilitadores de CÍRCULOS RESTAURATIVOS, a cargo de Dominic Barter. Como persona, Barter me causó una profunda impresión, particularmente por la energía, la paz y la coherencia personal que transmitía. Tuve la sensación de encontrarme ante una de esas personas que *vive y se relaciona* según lo que cree y dice. Considero a Barter como una persona que a partir de su dilatada experiencia práctica con la COMUNICACIÓN NO-VIOLENTA y con lo que con el tiempo ha denominado círculos restaurativos, ha adquirido una comprensión profunda acerca de lo que constituye la comunicación y el encuentro entre los seres humanos.

A mi regreso del taller, me puse en contacto con la lista de correo de facilitadores de círculos restaurativos, a fin de recibir apoyo para facilitar mi primer círculo restaurativo. La solidaridad y el apoyo que encontré en la lista de correo de facilitadores, así como la confianza que en mí depositaron en el centro socioeducativo Es Pinaret, donde hice las prácticas del máster de resolución de conflictos, me permitieron facilitar mi primer círculo en dicho centro.

Especialmente significativo fue el apoyo y constante aliento que recibí de Duke Duchscherer, experto en comunicación no-violenta, como Dominic Barter, que está impulsando los círculos restaurativos en la ciudad de Rochester (Nueva York). Más adelante, el pasado mes de Noviembre, Duke vino a España y facilitó varios talleres introductorios de círculos restaurativos, en Palma y en Barcelona, probablemente los primeros que tuvieron lugar en nuestro país.

Mi entusiasmo por los círculos restaurativos, particularmente por su voluntad de ser un proceso de, por y para la comunidad, me llevó a estudiar con más detalle las experiencias y los principios de la JUSTICIA RESTAURATIVA, que hasta este momento veía como una forma alternativa de tratar el delito y sus consecuencias, restringida a la mediación penal. Por el camino, conocí el trabajo del Instituto Internacional de Prácticas Restaurativas y contacté con la ciudad de Hull (Inglaterra), donde en los últimos años se ha puesto en marcha un ambicioso proyecto para convertirla en ciudad restaurativa: una ciudad donde en numerosos entornos de convivencia los conflictos se resuelven de forma restaurativa, por medio del diálogo.

En este trabajo me he propuesto los siguientes objetivos:

1. Realizar una revisión bibliográfica acerca de la justicia restaurativa: cómo se inició y qué la caracteriza, cuando se compara con la JUSTICIA RETRIBUTIVA.
2. Presentar las PRÁCTICAS RESTAURATIVAS, tal y como las plantea el Instituto Internacional de Prácticas Restaurativas.
3. Mostrar cómo los instrumentos ideados para tratar el delito y sus consecuencias sirven para conseguir una mejora de la relaciones entre las personas que viven situaciones de conflicto.
4. Presentar de forma detallada los círculos restaurativos, según el modelo que propone Dominic Barter.
5. Mostrar aplicaciones prácticas de los círculos restaurativos.

En el primer capítulo presento la justicia restaurativa: sus inicios, los principios que la inspiran y las razones de su eficacia frente a la justicia retributiva.

El segundo capítulo se inicia con un repertorio de prácticas restaurativas, de las más informales a las más formales, que ilustro con ejemplos sacados del mundo escolar, con el objetivo de mostrar que la justicia restaurativa no se refiere tan sólo al delito, sino también a otras situaciones en las que unas personas dañan a otras, es decir, a los conflictos en general entre las personas. Las prácticas restaurativas son en realidad una forma de (r)establecer el diálogo, a fin de permitir el encuentro de las personas para que conecten con *la humanidad* que comparten y exploren de forma conjunta, colaborativa, las acciones que permitan la satisfacción de las necesidades de todos los que se ven afectados por una situación conflictiva, al tiempo que se restaura la relación comunitaria.

A continuación, el segundo capítulo continúa con la presentación del modelo de los círculos restaurativos de Dominic Barter. Dedico una sección a destacar la importancia de que los círculos restaurativos tengan lugar en el seno de una comunidad que ha decidido dialogar sobre sus conflictos utilizando este proceso. Es decir, su efecto restaurativo se incrementa cuando forman parte de un sistema comunitario de resolución dialogada de los conflictos, en lugar de utilizarse de forma aislada. A continuación, describo el funcionamiento de un proceso de círculo

restaurativo y presento un esquema de formación para facilitadores de círculos restaurativos.

En el tercer capítulo expongo experiencias sobre la aplicación de las prácticas y los círculos restaurativos. También planteo ámbitos en los que esta forma de diálogo se podría aplicar.

El sistema judicial, tal y como lo conocemos hoy en día, se presenta como una forma racional e igualitaria de dar respuesta al delito. La actuación habitual de la justicia ordinaria consiste en investigar qué ha sucedido, juzgar a la persona infractora y determinar la pena que “le corresponde” por el delito cometido. Normalmente, la víctima permanece al margen del proceso y no se potencia ni la responsabilización del infractor ni la restauración del daño causado a la víctima.

Supongamos que José es un joven de 15 años que ha sido detenido por la policía local por conducir un ciclomotor que no es de su propiedad. La policía averigua que hay una denuncia por la sustracción de la motocicleta. Ésta pertenece a un trabajador que la utiliza para desplazarse hasta su trabajo, situado en medio del campo, sin acceso a transporte público. ¿Cuál sería la mejor manera de hacer justicia?

La respuesta de la justicia suele ser juzgar al delincuente y, según lo juzgue el juez, tal vez ordenar su internamiento en un centro socioeducativo. En este caso, el propietario del vehículo sustraído seguramente será un mero espectador del proceso, sin posibilidad de recibir una reparación moral o material por el daño causado.

Pensemos en otro caso. Luís, de 17 años, fue denunciado hace un año por acoso a un joven de su pueblo. El juez de menores le puso en libertad vigilada. Sin embargo, al haber incumplido sus compromisos con el Educador de Medio Abierto, el juez ordena su ingreso en un centro de menores. En la entrevista de entrada al centro socioeducativo, su familia deja claro que no piensan que lo que Manuel hizo sea un delito y no entienden la razón de su internamiento. ¿Para qué servirá su detención?

En este caso, al no tener Luis conciencia del daño que ha causado a su convecino, probablemente tratará de pasar su experiencia de internamiento con la menor implicación personal posible en su proceso reintegrador, por lo que parece dudosa la eficacia de la estrategia de internamiento a la que se le somete. Creo que sería mejor llevar a cabo algún proceso que sirviera a Luis para darse cuenta del daño que ha causado a su acosado y que sirviera para que su víctima pudiera recibir alguna reparación por parte de Luis.

En la prensa se pueden encontrar casos como el de Manuel Charlín ,de 78 años, patriarca del Clan de los Charlines, al salir de la cárcel, tras una condena de 20 años, manifiesta no arrepentirse de nada, puesto que ya ha pagado con 20 años de cárcel (Foces, 2010). ¿Qué se ha conseguido con su larga condena en la cárcel?

Su falta de arrepentimiento por el dolor causado a las familias con miembros drogodependientes, hace pensar que si tiene oportunidad puede que cometa nuevos delitos. Eso sí, actuando con mayor sigilo, a fin de evitar ser detenido y procesado de nuevo.

La justicia restaurativa se presenta como una nueva forma de justicia, diferente de la justicia retributiva a la que estamos acostumbrados. La justicia ordinaria se basa en la acción policial y en el proceso judicial. La justicia restaurativa utiliza métodos de diálogo que ponen en contacto a la víctima con el infractor, en presencia de la comunidad en la que se da el conflicto. El objetivo de este encuentro es que todos los que se han visto afectados por el delito se reúnan y puedan dialogar, tomar conciencia de lo sucedido, sus causas y sus consecuencias, así como proponer medidas que reparen el daño causado y reintegren al infractor en la comunidad.

El sistema de justicia ordinaria constituye un indudable avance respecto a una situación alegal, sin ningún sistema de regulación de los conflictos, con la ley del más fuerte y poderoso como forma de resolver los problemas, como la que podemos imaginar que existió en gran parte de la Edad Media europea.

Ante el panorama de las arbitrariedades de los poderosos, la justicia ordinaria ofrece un marco común en el que todos somos (más o menos) iguales ante la ley. Esta forma de justicia constituye un claro avance si lo comparamos con un mundo en el

que dominase la ley del más fuerte y la mayoría de delitos quedaran sin respuesta. Eso sí, justicia ordinaria es retributiva y su actuación suele concluir con el castigo, a fin de evitar la im-punidad, la falta de castigo.

La justicia restaurativa constituye un cambio de paradigma en lo que respecta al abordaje de las situaciones en las que las acciones de unos hacen disminuir el bienestar de otras personas, deterioran las relaciones, disminuyen la confianza y destruyen o desposeen de bienes. En lugar de centrarse en hallar un culpable y “darle su merecido”, procura (r)establecer líneas de diálogo entre el infractor, la víctima y la comunidad, que favorezcan la comprensión de las razones que llevaron a cada uno a actuar (al infractor a actuar contra la víctima y a la víctima y a la comunidad a actuar de la forma en que lo hicieron antes o después del acto del infractor), a fin de que las personas se vean mutuamente como humanas y de esta forma se posibilite que, juntos, puedan pensar en escenarios futuros en los que todos puedan satisfacer sus necesidades.

Este trabajo presenta la justicia restaurativa como un nuevo paradigma de la resolución de conflictos que, partiendo de un enfoque nuevo ante el delito y su reparación, busca entender y mejorar las relaciones humanas, ayudando a fortalecer las comunidades y a hacer del conflicto una oportunidad real de mejora de las relaciones y de la satisfacción de las necesidades de todos.

En su corta historia, desde el último cuarto del siglo XX, la justicia restaurativa ha ido generando diversas prácticas restaurativas, que iré presentando a lo largo de este trabajo, para centrarme finalmente en los círculos restaurativos. Antes, introduciré las prácticas restaurativas menos formales, tal y como las presenta el Instituto Internacional de Prácticas Restaurativas (Costello et al., 2009)

A lo largo del trabajo utilizaré las expresiones delito, daño, conflicto para referirme a situaciones que pueden ser reparadas utilizando las prácticas restaurativas. La justicia restaurativa se inicia como una forma de dar un tratamiento diferente al delito, a la transgresión legal. Sin embargo, es connatural a la filosofía de la Justicia Restaurativa considerar no tanto qué leyes se han transgredido sino qué daño se ha producido.

Cuando hablo de daño me refiero a la disminución del bienestar de una persona, causada por acción de otra persona (infractor o autor). Este daño puede ser material

(destrucción de bienes, por ejemplo) o simbólico (falta de respeto a la otra persona, por ejemplo). Esta consideración del daño a reparar, nos lleva a considerar que también se produce daño en conflictos que no tienen un interés legal, aquellos que se producen en la vida cotidiana entre las personas y que no afectan a ninguna ley.

Las prácticas restaurativas pueden utilizarse no sólo en aquellos casos en los que el daño infligido ha conculcado una ley o una norma, sino en cualquier ocasión en la que una relación conflictiva genera acciones que disminuyen el bienestar de las personas receptoras de las acciones, tengan o no un componente de transgresión legal o normativa.

CAPÍTULO 1. LA JUSTICIA RESTAURATIVA VS LA JUSTICIA RETRIBUTIVA

1.1. La Justicia Restaurativa.

1.1.1. Definición

La justicia restaurativa es un proceso en el que las partes que tienen que ver con un acto perjudicial deciden colectivamente como van a abordar las consecuencias del acto y sus implicaciones de cara al futuro (Marshall, 1999).

La justicia restaurativa es una forma de ver el delito como algo diferente a la mera trasgresión de una norma. El delito daña a las personas, a sus bienes, a las relaciones entre las personas y a la comunidad en la que se produce. Por ello, una respuesta justa debe tratar de reparar estos daños en su conjunto. Para la justicia restaurativa, la mejor manera de restaurar el daño es que las partes, si están de acuerdo en participar en el proceso, se reúnan para dialogar sobre los daños causados y sobre cómo llegar a una solución. A veces, estas reuniones tienen un efecto transformador en las vidas de los participantes, que va más allá de la reparación del daño causado por el acto.

El párrafo anterior contiene tres ideas centrales: (1) reparación: el delito causa un daño material y/o simbólico, una disminución en el bienestar de las personas, que debe ser reparado; (2) encuentro: la mejor manera de resolver la situación es que las partes en conflicto se reúnan y decidan juntas; (3) transformación: este tipo de encuentro pueda causar cambios profundos en los participantes, en sus relaciones y en las comunidades (Restorative Justice Online, s. f.)

Los términos reparación y restauración, que a veces se usan (y uso) de forma indistinta, tienen sentidos algo diferentes. Reparación se refiere más específicamente a efectuar acciones o pagos a cuenta de los daños materiales,

mientras restauración se refiere a los daños simbólicos. En este sentido, si la justicia restaurativa se centra sólo en la reparación material, los afectados por el daño pueden quedarse con un sentimiento de que no se ha hecho justicia, pues quedan daños simbólicos y relaciones sin restaurar.

La Justicia Restaurativa, en sus orígenes, implica que un infractor, reunido con su víctima, se reconoce como autor del delito y escucha cómo su acto ha afectado a la víctima, se responsabiliza de sus actos y ofrece las reparaciones que la víctima necesita. La víctima tiene ocasión de saber más sobre el infractor y los motivos que le llevaron a cometer el delito, así como de ser escuchada y de recibir una reparación material y/o simbólica.

Más adelante veremos cómo el planteamiento que de la justicia restaurativa hacen los círculos restaurativos, según el modelo de Dominic Barter, no presenta de forma separada al infractor y a la víctima, sino como personas que se han visto envueltas en un conflicto, con un autor y un receptor de una o más acciones.

Uno de los precursores de la filosofía de la justicia restaurativa, el sociólogo noruego Nils Christie (1977), en el interesante artículo precursor "*Conflicts as Property*" plantea que la criminología se ha apoderado de los conflictos entre las personas, de forma que a los implicados en el conflicto se les priva de participar en su tratamiento y solución, puesto que el sistema judicial se encarga de todo. Los abogados se apoderan de los conflictos, de forma que las personas en conflicto y su comunidad no son consultadas y tan solo se les comunica el resultado del proceso judicial.

Howard Zehr (1990) plantea que la justicia restaurativa supone un cambio de lente respecto de la lente que usamos para ver las cosas en la justicia retributiva. La justicia restaurativa nos invita a ver el delito y el conflicto con otros ojos.

Para la justicia retributiva, el delito es un acto contra la sociedad en abstracto, contra el estado. Por ello, la solución es llevar a cabo un proceso adversarial entre el estado y el presunto delincuente, en el cada uno intenta demostrar que tiene la razón y el otro está equivocado. En un proceso como éste, resulta muy difícil que el autor del acto sienta o exprese remordimiento o se disculpe, puesto que está inmerso en un proceso competitivo en el que no se le pide que "declare en contra de sí mismo", sino que "se defienda" de las acusaciones que efectúa el estado. Por ello, se entiende que aunque el infractor sea culpable, insista en su inocencia e intente

salir indemne del proceso. Los receptores del acto (la víctima y todos los que se han visto afectados por él) asisten, en todo caso, como meros espectadores, viendo cómo la persona que les ha causado un daño en ningún momento reconoce la autoría del daño, no se disculpa ni se compromete a reparar, excepto si es “condenado” a ello. En general, resulta difícil que la víctima reciba alguna compensación o reparación material y/o simbólica por parte del infractor, por lo que tiene la sensación de que no se ha “hecho justicia”. En el paradigma de la justicia retributiva, la única forma de tener la sensación de que “se ha hecho justicia” es sentenciar a penas más duras. Por ello, con la óptica retributiva dominante, cuando se producen crímenes que resultan especialmente repugnantes para la comunidad, se recurre a pedir incrementos de penas.

La justicia restaurativa es una forma diferente de ver los delitos y actos lesivos, así como nuestra respuesta ante ellos, que nos pide un cambio en nuestra forma de ver las cosas, acostumbrados a una cultura que responde a las ofensas con el castigo (Zehr, 1990):

- La justicia restaurativa se centra en reparar el daño causado, así como en encontrar la forma de reducir daños futuros.
- Facilita que el autor asuma la responsabilidad por sus actos y por el daño que ha causado. No le permite esconderse tras su abogado, al contrario de lo que sucede en la justicia ordinaria, en la que el abogado habla por él, lo niega todo y a veces intenta culpabilizar a la víctima como forma de que su cliente salga indemne del proceso.
- Busca que el infractor compense a la víctima y que ambos se reintegren en la comunidad.
- Todo ello con la participación y cooperación de la comunidad.

1.1.2. Presentación histórica y panorama actual

En el último cuarto del siglo XX, se inicia un cambio de sensibilidad respecto a la forma que debe tener la justicia a fin de responder a las necesidades de las víctimas, a la reinserción de los infractores y al papel de la comunidad en el proceso de administrar justicia. Algunos sociólogos y criminólogos como Nils Christie (1977)

señalan que el estado se ha adueñado de los delitos, convirtiendo el delito en un crimen contra las leyes del estado, dejando al margen a la víctima y a la comunidad y dificultando que el delinquent te tome conciencia del daño causado. Otros, como el filósofo Randy Barnett (1977) proponen un cambio de paradigma en la justicia, hacia un sistema restitutivo (*restitutional system*).

Las primeras experiencias de justicia restaurativa tuvieron lugar en Canadá y Estados Unidos, de la mano de miembros de la Iglesia Menonita, y en Nueva Zelanda y Australia, a raíz de la revalorización de los sistemas de justicia utilizados tradicionalmente por los maoríes.

Existen otros precedentes de sistemas tradicionales de hacer justicia que siguen un patrón más restaurativo, pero no es nuestro objetivo hacer un estudio exhaustivo de todos los sistemas tradicionales, sino estudiar el despliegue de la justicia restaurativa en nuestra sociedad contemporánea.

Presentaré tres experiencias significativas de justicia restaurativa para dar una idea de cómo han sido los inicios de estas prácticas.

1.1.2.1. Mediación entre víctima e infractor (VOMP y VORP)

En una de las primeras obras sobre justicia restaurativa, escrita por Howard Zehr (1990) se cuenta cómo el 28 de Mayo de 1974, dos jóvenes de Kitchener, Ontario (Canadá) se declararon culpables de destrozos en 22 viviendas. El agente de libertad vigilada Mark Yantzi, perteneciente a la Iglesia Menonita y responsable de preparar una propuesta de sentencia, pensó en la posibilidad de que los jóvenes se reunieran con sus víctimas. Con muchas dudas, se lo expuso al juez del caso, que inmediatamente le dijo que esto no se podía hacer. La sorpresa le llegó cuando al leer la sentencia vio que el juez había ordenado que se realizaran reuniones cara a cara entre los infractores y las víctimas, a fin de hablar sobre la forma de restitución. Este caso marca el inicio de los procesos de mediación entre víctima e infractor (VOMP, *Victim Offender Mediation Process*). Según cuenta Zehr (1990), estas primeras mediaciones se realizaron de manera poco refinada: Mark Yantzi, acompañaba a los infractores, tocaba a la puerta de cada una de las víctimas y una vez en el domicilio dejaba que dialogaran y acordaran una forma de restitución, quedando él en un segundo plano, tomando notas en un cuaderno. Aún así, a los

pocos meses los jóvenes habían abonado todas las restituciones. Según cuenta Zehr (1990), el éxito de este caso llevó al Mennonite Central Committee, una organización pacifista afiliada a la iglesia menonita, a poner en marcha un proyecto piloto denominado Community Justice Initiatives a fin de promover la reconciliación entre infractores y víctimas y facilitar la reparación de los daños causados por los delitos.

En 1977, pocos años después de este primer uso del VOMP, Mark Umbreit puso en marcha la experiencia del VORP (Victim Offender Reconciliation Process, Proceso de Reconciliación entre Víctimas e Infractores) en Elkhart (Indiana, EEUU) (Zehr, 1990). En este proceso, se reúnen para dialogar la víctima y el infractor (que previamente ha reconocido su responsabilidad en los hechos), con ayuda de un mediador especializado (Umbreit, s.f.).

1.1.2.2. Diálogo del Grupo Familiar (FGC)

En Nueva Zelanda, desde mediados de la década de 1970 existía una corriente de opinión que denunciaba el estado de marginación en el que se encontraban los maoríes, habitantes originarios del país (Wachtel, 1997). En 1985, el Ministerio de Bienestar Social de Nueva Zelanda creó una comisión para estudiar formas en que se pudiera atajar el racismo respecto a los maoríes, así como incorporar formas culturales maoríes en la sociedad neozelandesa. Una de las recomendaciones de esta comisión fue incorporar los valores, cultura y creencias del pueblo Maorí en todas las políticas que se desarrollen en el futuro en Nueva Zelanda (Puao-Te-Ata-Tu, 1988).

Una de las tradiciones maoríes que se pedía que se respetara era la de tratar los conflictos en familia, reuniendo a la familia extensa a fin de dar apoyo comunitario tanto al infractor como a la víctima. Se trataba, como propone el criminólogo australiano J. Braithwaite (2002), de favorecer las formas de tratar el delito que reintegran al infractor en la comunidad (justicia restaurativa) y abandonar las formas que le estigmatizan (justicia retributiva).

En 1989, la *Ley de niños, jóvenes y sus familias* (Children, 1989), en sus artículos 280 a (5) y 281 establece el diálogo del grupo familiar (Family Group Conference) como la forma de proponer medidas cuando se detecte una situación de abandono o

maltrato infantil. Estas reuniones, a las que se invita a la familia, el *whanau* (familia extensa), el *hapu* (clan), el *iwi* (tribu) y el grupo familiar pueden hacer recomendaciones y tomar decisiones acerca de planes para el cuidado del niño o el joven, ateniendo al principio de dar prioridad a la comunidad en la toma de decisiones. Igualmente se dispone que las reuniones de grupo familiar tomen decisiones respecto a jóvenes infractores, absteniéndose el juez hasta que el diálogo del grupo familiar haya tenido lugar y se haya decidido un plan de acción.

La Ley de 1989 (Children, 1989) no indicaba cómo debían llevarse a cabo los diálogos del grupo familiar. Al contrario, dejaba el funcionamiento en manos de cada comunidad.

En 1991, los diálogos del grupo familiares dieron un salto a través del Mar de Tasmania, de Nueva Zelanda a Australia (Wachtel, 1997). Terry O'Connell, sargento de policía de Waga Waga (Nueva Gales del Sur, Australia) diseñó un sistema, llamado también diálogo del grupo familiar, que estaba coordinado por un oficial de policía y seguía un guión en el cual se indicaba exactamente el momento en el que intervenían el infractor, la víctima, las personas que apoyaban al infractor y las que apoyaban a la víctima. Las intervenciones de cada uno se producían respuesta a las preguntas del guión de la reunión. El hecho de disponer de un guión cuidadosamente diseñado ayudaba a que cualquier persona con una formación sencilla (aprender a utilizar el guión) era capaz de conducir estas reuniones, de modo que no se necesitaban expertos venidos de fuera de la comunidad para coordinar estas reuniones. El éxito fue inmediato. En 1994 O'Connell visitó el Reino Unido, Canadá y EE.UU., donde presentó su versión de los diálogos del grupo familiar. En Pennsylvania se encontró con Ted Wachtel, director de la *Community Service Foundation* (Wachtel, 1997), que hacía años que buscaba formas de ayudar a los jóvenes infractores. Wachtel visitó Australia para aprender más sobre los diálogos del grupo familiar y, junto a O'Connell y otros, dieron forma a un manual de formación para facilitadores de diálogos (McDonald et al., 1995) que explica detalladamente cómo organizar y facilitar este tipo de reuniones¹.

¹ El Anexo I de este trabajo contiene un traducción castellana hecha por mí del guión para realizar un Diálogo del Grupo Familiar

1.1.2.3. *Círculos para hacer las paces (peacemaking circles y sentencing circles)*

En 1994, Christina Baldwin publicó el libro *“Calling the circle. The first and future culture”*. Esta obra representó el inicio de un movimiento de revitalización del uso del círculo como una estructura igualitaria de diálogo. Baldwin presenta el círculo como una forma de diálogo procedente de culturas tradicionales. De los inuit del Ártico a los aborígenes australianos, pasando por algunos pueblos africanos y los primeros pobladores de América, el círculo aparece con frecuencia, tanto en la forma de disponer sus poblados como en símbolos como la *Rueda del Sol* o la *Rueda Medicinal*. Ello lleva a Baldwin (1994) a sugerir la existencia de una *“Primera Cultura”* en la que los asuntos importantes eran resueltos acudiendo a la comunidad. La publicación del libro de Baldwin contribuyó a impulsar el uso de los círculos como estructuras para tratar temas en comunidad.

Por esta misma época, algunas tribus de nativos de Canadá como los Hollow Water del lago Winnipeg (The Indigenous, s.f.) empezaron a difundir entre los no-nativos el sistema de justicia basado en reuniones circulares, como una forma alternativa a la justicia ordinaria. La finalidad de enseñar este sistema a los no-nativos era que su uso permitiera disminuir el número de nativos encarcelados (Pranis et al., 2003).

En 1996, Kay Pranis, responsable de Justicia Restaurativa del Departamento de Justicia de Minnesota, empezó a utilizar los Círculos para hacer las Paces (*Peacemaking Circles*), como herramienta de justicia restaurativa. En estos Círculos hay un mantenedor del círculo (facilitador) y se utiliza un objeto para hablar (una pluma u otro objeto con un significado simbólico) que designa quien tiene la palabra en aquel momento (Pranis et al., 2003). Existen experiencias muy interesantes de aplicación de este tipo de círculos con jóvenes en situación de riesgo (Boyes-Watson, 2008).

Aunque los considero muy interesantes, en este trabajo no describiré con mayor extensión los círculos para hacer las paces, puesto que me centraré en los círculos restaurativos, según el modelo propuesto por Dominic Barter.

1.1.2.4. *Panorama actual de la Justicia restaurativa*

En la actualidad, los modelos expuestos más arriba y otros derivados de ellos se siguen aplicando, sobre todo en Estados Unidos, Canadá, Australia, Nueva Zelanda

y en diversos países europeos. Sin embargo, el acceso a la justicia restaurativa es desigual, ya que no existe una oferta universal de prácticas restaurativas.

La justicia restaurativa, aunque basada en formas tradicionales de diálogo comunitario, se ha empezado a desarrollar sobre todo durante los últimos quince años, de manera que todavía se encuentra en una fase inicial.

Daniel Van Ness (Van Ness, 2006) destaca el hecho de que la justicia restaurativa, a pesar de que sus partidarios afirman que es un muy buen enfoque para afrontar los delitos, no está demasiado extendida.

Creo que la justicia restaurativa supone un cambio muy radical en la forma de abordar el delito y sus consecuencias, que requerirá esfuerzos muy decididos por parte de sus partidarios, ya que la fuerza del enfoque retributivo se basa tanto en la costumbre (es la única forma de actuar que han conocido muchas generaciones pasadas) como en el miedo y rabia que generan el delito y el delincuente, de modo que se ve el castigo como la única salida posible.

De hecho, es posible leer en redes sociales de profesionales de la justicia restaurativa opiniones pesimistas acerca de la evolución de ésta en los EEUU, desde el optimismo de finales de los '90 y principios de la década del 2000, al pesimismo que se respira al terminar 2010 (véase, por ejemplo, el debate que se desarrolló en la red social profesional LinkedIn, accesible en <http://lnkd.in/H8V-NF>).

En España, en los últimos años hay una corriente minoritaria de juristas (Otro derecho penal, 2010) que abogan por la justicia restaurativa, como alternativa a la justicia penal, aunque a mi entender queda un largo camino por recorrer.

1.2. Principios y Fundamentos de la Justicia Restaurativa

La justicia restaurativa supone un cambio de lente (Zehr, 1990) ante el delito y ante el conflicto. La óptica retributiva se plantea resolver quien tiene la razón y quien tiene la culpa, así como dar su merecido al culpable, hacer que pague por lo que ha hecho, a fin de que no vuelva a hacerlo y que la sanción sirva de ejemplo disuasorio para la comunidad.

Imaginemos el caso de Alejandro, un alumno de 6º de primaria que ha traído un paquete de cigarrillos al colegio y los ha ofrecido a los compañeros. En realidad, lo que les ha ofrecido han sido “porros” ya liados. Al llamar la directora del centro a su padre, éste dice que él es consumidor habitual y su hijo los ha tomado sin su permiso.

En este caso, la actuación retributiva podría consistir en expulsar cautelarmente a Alejandro, mientras se tramita un expediente sancionador y se remite un informe al servicio de protección de menores, para que estudien si nos hallamos ante una situación de desamparo del menor.

Por su parte, la óptica restaurativa considera que es importante que sea la comunidad la que trate sus conflictos, con la participación de Alejandro, su padre, los alumnos a los que se ofreció el porro, el personal de la escuela, y otros que se hayan visto afectados. La actuación restaurativa no es ni permisiva ni punitiva, sino que busca que Alejandro y su padre se hagan conscientes del efecto de sus acciones en otros, se hagan responsables de los daños causados y hagan reparaciones. También da la palabra a los afectados, para que puedan verbalizar el daño que este hecho les ha causado.

Una buena forma de describir qué caracteriza a la justicia restaurativa es analizar y “medir” el grado de “restauratividad” (*restorativeness*) de un sistema de justicia. Los procesos de justicia restaurativa tendrán mayor o menor restauratividad, dependiendo de la forma en que se lleven a cabo.

En “*Changing lenses*”, Howard Zehr (1990) nos presenta una herramienta de valoración de la restauratividad. Para evaluar el grado en que un sistema de justicia es restaurativo, Zehr propone formular preguntas acerca del grado en que el sistema tiene en cuenta los diferentes elementos de la justicia restaurativa:

1. ¿Tienen las víctimas una vivencia de que se hace justicia? (¿tienen oportunidad de decir su verdad y de que sea escuchada?, ¿reciben las compensaciones y reparaciones que necesitan, no sólo materiales sino también espirituales y psicológicas?)
2. ¿Tienen los infractores una vivencia de que se hace justicia? (¿se les da la oportunidad de expresarse y ser escuchados?, ¿se procura que comprendan

el daño causado y que se responsabilicen de sus acciones?, ¿se atiende a sus necesidades?)

3. ¿Atiende el proceso a la relación entre la víctima y el infractor? (¿se realiza un encuentro en el que ambos pueden hablar y ser escuchados?, ¿se dan las circunstancias que permitan mejorar la comprensión mutua y deshacer malentendidos?)
4. ¿Se tienen en cuenta las preocupaciones e intereses de la comunidad? (¿está la comunidad representada en el proceso? ¿se atiende a las necesidades de la comunidad?)
5. ¿Se atiende al futuro? (¿se han hecho planes de acción para resolver los problemas que generaron la situación?, ¿se ha planteado una forma de revisar si las acciones propuestas han satisfecho las necesidades de las partes?)

Una buena comprensión de la filosofía restaurativa ayuda a clarificar aquello que diferencia a la justicia restaurativa de lo que no lo es. De otro modo nos podemos encontrar con formas de “justicia restaurativa” que presentan grados bajos de restauratividad.

Por ejemplo, supongamos que en un país se implanta un sistema de justicia comunitaria por el que la comunidad juzga al infractor y emite una condena punitiva, que puede llegar a ser una ejecución sumaria, a modo de linchamiento comunitario. En este caso, aunque hay cierta participación de la comunidad, la finalidad del proceso es retributiva, no orientada a reintegrar al presunto infractor. Parece más bien que nos hallamos ante una versión comunitaria del sistema penal ordinario, aunque sin las garantías procesales de un sistema moderno.

En otro ejemplo, pensemos en un juez de menores que emite sentencias con un contenido educativo. Por ejemplo, “condena” a un joven a asistir a clases para aprender a leer. En este caso, aunque el juez emite las sentencias con un propósito reintegrador, gran parte de la restauratividad del proceso puede perderse, desde el momento en que el infractor, la víctima y la comunidad siguen excluidas del proceso. Por otro lado, la medida educativa se impone como una sentencia y se acuerda sin la participación del infractor. Por ello, es muy posible que el infractor vea esta

medida como un castigo y no como una oportunidad de satisfacer sus necesidades, así como las de la víctima y las de la comunidad.

El proyecto *RJCity* (Ciudad Restaurativa), creado por Daniel van Ness (2006) y sus colaboradores, se plantea cómo sería una ciudad restaurativa, en la que se utilizaran las prácticas restaurativas como forma habitual de resolver los conflictos y de abordar los delitos. Una de las cosas que hace este proyecto es definir los valores que subyacen a la justicia restaurativa, incluyéndola dentro de la resolución pacífica de los conflictos en general y no sólo los delitos. Según van Ness (2006) y sus colaboradores, los valores restaurativos son:

1. Vida social pacífica: una comunidad en paz con ella misma y con sus miembros, en la que cuando se dan conflictos, estos se tratan de forma que la paz se restaura y fortalece. Ello implica:
 - a. *Resolución*: todo lo que rodea la situación conflictiva y sus consecuencias se trata de la forma más completa posible.
 - b. *Protección*: la seguridad física y emocional de todas las partes tiene una consideración prioritaria en todas las fases.
2. Respeto significa poner atención a todas las personas como merecedoras de consideración, reconocimiento, cuidado y atención, simplemente porque son personas. Ello implica
 - a. *Inclusión*: se invita a todas las partes implicadas a configurar y participar en los procesos restaurativos.
 - b. *Empoderamiento*: Todas las partes implicadas tienen una oportunidad real de influir de forma efectiva en la respuesta al delito o conflicto.
3. Solidaridad: sentimiento de acuerdo, apoyo y conexión entre miembros de un grupo o comunidad. Se incrementa al compartir intereses, metas y responsabilidades. Ello implica:
 - a. *Encuentro*: se invita (no se obliga) a las partes implicadas a participar en persona o de manera indirecta en la toma de decisiones que les afectan, en respuesta al delito.

- b. *Ayuda*: se ayuda a las partes para que sean miembros activos de sus comunidades que aporten acciones para tratar las consecuencias del delito.
 - c. *Educación moral*: a la hora de decidir como responder a un delito en particular, se refuerzan los valores comunitarios por medio de la consideración de los valores y normas de las partes, de sus comunidades y de sus sociedades.
4. Responsabilidad activa, que significa responsabilizarse por el propio comportamiento. Ello contrasta con la responsabilidad pasiva, que ocurre cuando son otros los que nos hacen rendir cuentas de nuestro comportamiento. La responsabilidad activa sale de interior de la persona, mientras la responsabilidad pasiva se impone a la persona desde el exterior.
- a. *Colaboración*: se invita (no se obliga) a las partes afectadas a hallar soluciones a través de una toma de decisiones consensuada respecto a las consecuencias del delito.
 - b. *Enmiendas*: los responsables del daño causado por el delito son también responsables de repararlo, en la medida de lo posible.

1.3. La Justicia Restaurativa como alternativa a la Justicia Retributiva

Con el fin de comparar la forma de actuar de la justicia restaurativa con la retributiva, utilizaré el siguiente caso supuesto: Ana llega a su casa y se encuentra con la puerta abierta de par en par. Muy asustada, llama a la policía, que le aconseja no entre en casa y espere su llegada. Al llegar la policía se confirma que la casa ha sido asaltada por ladrones. Faltan algunas joyas y una televisión con pantalla de plasma. El armario donde estaban las joyas está todo revuelto. Ana se traslada a vivir por unos días a casa de unos parientes, pues teme quedarse sola en casa. La policía localiza las joyas en una casa de empeños, y con ellas al ladrón: se trata de Manuel, un hombre de 22 años, un drogadicto con varios juicios pendientes por hurto.

Siguiendo el proceso judicial ordinario, la policía llamará a Ana para que identifique las joyas. A continuación se pondrá en marcha el proceso judicial. Se asignará un abogado a Manuel. Desde un punto de vista adversarial, el abogado intentará

demostrar que Manuel se encontró las joyas, o cualquier otra posibilidad que excluya el delito de hurto. Pasará un tiempo hasta que llegue el juicio. Manuel quedará en libertad provisional o en prisión preventiva hasta el día del juicio.

Una vez finalizado el proceso, Ana recibirá sus joyas. Sin embargo, durante una temporada cada vez que entre en su casa y ante cualquier ruido que se aparte de lo normal seguirá teniendo miedo.

Hasta aquí la actuación de la justicia retributiva: una vez formulada la denuncia, el estado toma el mando del caso y cuenta con Ana tan solo para confirmar que las joyas encontradas son las suyas. Difícilmente tendrá ningún otro papel en el juicio. Por su parte, Manuel verá el proceso como una amenaza de cumplir una pena de cárcel, por lo que se centrará en evitar el castigo y probablemente no pensará en ningún momento en Ana y en los daños que le ha causado, sobre todo ahora que podrá recuperar sus joyas.

¿Cuál sería el planteamiento restaurativo?

En una sociedad en la que se hubiera acordado resolver este tipo de hechos por medio de prácticas restaurativas, se facilitaría el encuentro entre Manuel y Ana, tal vez acompañados de otras personas (familiares o amigos de Ana que han sido testigos de su dolor y familiares o amigos de Manuel, así como otras personas que se considere que se han visto afectadas por el hecho.)

Una vez reunidos, se pone en marcha una reunión restaurativa. Por ejemplo, un diálogo del grupo familiar. En este caso, se sientan todos los participantes en un círculo. Para empezar, se formula una serie de preguntas para Manuel: qué pasó, en qué pensaba cuando decidió actuar, qué piensa ahora, quien se ha visto afectado por lo que hizo, de qué manera se ha(n) visto afectado(s) ². A continuación se preguntará a Ana, a fin de que cuente cómo le ha afectado el hecho. Luego intervendrá en grupo de apoyo de Ana y al final el grupo de Manuel. Estas intervenciones ayudarán a que Manuel vea el efecto que su acto ha causado en Ana y en su círculo de amigos y familiares. Ana podrá escuchar las razones de Manuel y tal vez su arrepentimiento ante el daño causado. Los amigos y familiares de Manuel también podrán hablar. Este diálogo probablemente favorecerá que se hagan

² Para una descripción completa del guión de un Diálogo del Grupo Familiar, ver el Anexo I.

propuestas que ayuden a que se pueda reparar el daño simbólico y material causado.

La siguiente tabla resume las diferencias entre la Justicia Retributiva y la Restaurativa.

Tabla 1. Comparación entre Justicia Retributiva y Restaurativa

Justicia Retributiva	Justicia Restaurativa
Utiliza el proceso judicial como procedimiento para resolver el problema	Utiliza prácticas restaurativas para resolver el problema
La víctima no toma parte activa en el proceso de resolución	La víctima, el infractor, y la comunidad tienen un papel central en la resolución del delito
Busca al culpable	Trata de mejorar la comprensión entre las partes, reparar y (si cabe) restablecer la relación
Se centra en establecer la culpabilidad, en el pasado	Se centra en mejorar la situación, en qué queremos para el futuro
Proceso adversarial. Se enfatiza el enfrentamiento, se busca demostrar que el otro está equivocado	Proceso cooperativo. Se enfatizan el diálogo y la negociación
La comunidad es sustituida por el estado	La comunidad participa en el proceso restaurativo
El delito es un acto contra el estado, una violación de una norma legal	El delito es un acto que disminuye el bienestar de otra persona y de la comunidad
El sistema de justicia criminal controla las acciones contra el delito	La comunidad controla el proceso
El infractor rinde cuentas a través del castigo, de la pena impuesta	El infractor rinde cuentas asumiendo su responsabilidad y emprendiendo acciones reparadoras
El castigo modifica la conducta del infractor y sirve para hacer desistir a posibles infractores	El castigo no cambia el comportamiento del infractor, deteriora las relaciones y convierte al infractor en víctima del castigo

Fuente: Zehr, H. (1990)

1.3.1. Necesidades derivadas del análisis de las problemáticas actuales ligadas a los procedimientos vinculados a la Justicia Retributiva.

En los últimos años, la sociedad española ha vivido una creciente judicialización de las relaciones entre conciudadanos. Conflictos que se podrían resolver mediante una conversación para aclarar los hechos, son remitidos directamente a la justicia para que el juez, que no conoce a los implicados ni ha presenciado los hechos, decida quien tiene la razón, quien debe ser castigado y de qué modo.

Un ejemplo de complicación de un caso debido a una judicialización a mi juicio perniciosa se puede observar en el siguiente caso: Darío y Judit, de 2ª de ESO están en la fila para entrar en clase. Judit empuja a Darío y cuando él se gira le da un golpe con el codo en la nariz, que le sangra un poco y le mancha la camiseta. La maestra les invita a darse la mano y envía a Judit a lavarse la sangre de la nariz y de la camiseta. Cuando el padre de Judit llega a buscar a su hija, se encara a Darío y le amenaza para que no vuelva a pegar a su hija. Luego se dirige a un centro de salud para conseguir un parte de lesiones, que no obtiene. Aun así, presenta una denuncia por acoso ante la policía. En días sucesivos, se producen varias peleas entre adultos, en la calle, que generan cruces de denuncias por agresión.

Cuando se presenta una denuncia para dirimir un conflicto ordinario, con frecuencia se crea un nuevo conflicto, puesto que la propia denuncia, con las actuaciones policiales consiguientes, aunque sean a título meramente informativo, genera una tensión que escala conflictos a niveles que pueden llegar a ser difíciles de manejar, generándose con ello más situaciones que alimentan una relación conflictiva y dificultan su solución.

Esta litigiosidad contribuye a incrementar notablemente el trabajo de los juzgados, los cuales, aunque crecen continuamente, no son suficientes para resolver todas las denuncias que presentan los ciudadanos. Esto contribuye a incrementar los retrasos en la administración de justicia, con lo que los juicios suceden con frecuencia con gran posterioridad a los hechos, lo que puede distorsionar las relaciones entre los afectados.

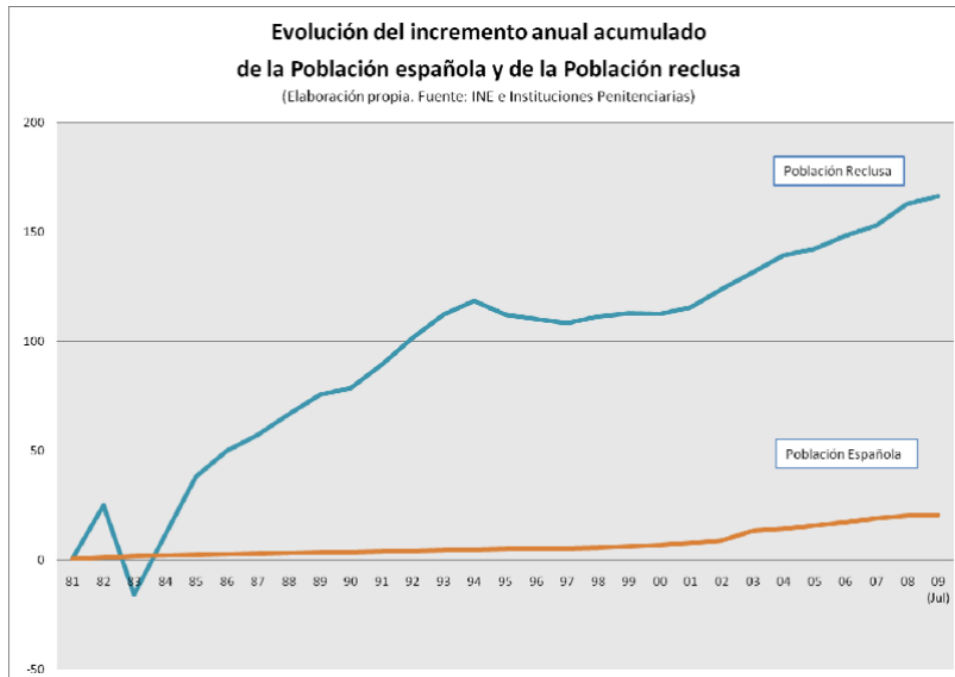
Hay conflictos que a mi entender debería hacerse lo posible para que no llegaran al juzgado y, en cambio, se resolvieran mediante prácticas restaurativas. Por ejemplo,

hace unos meses la prensa publicó que “*Una madre pega a una maestra porque su hijo compartió un bocadillo*” (El País, 2010a). *Educación denuncia la agresión ante la fiscalía de Granada*. Mi entender, se trata, efectivamente, de una acción grave, con bastantes afectados: la madre, como autora (que probablemente sintió que el bienestar de su hijo se veía amenazado, o se le faltaba al respeto); la maestra (que seguramente se sintió sorprendida, desorientada, atemorizada, tal vez indefensa por la agresión); el hijo de la autora (que puede que sintiera miedo al ver la reacción de su madre, o puede que piense que esta es la única forma de resolver los conflictos); los alumnos que presenciaron la agresión; así como otros afectados. El desenlace momentáneo ha sido: “*Tres años de cárcel para la madre que pegó a una maestra por un bocadillo*” (El País, 2010b). ¿Hasta qué punto resuelve esta sentencia todos los daños causados por el acto? En mi opinión, se trata de una solución insuficiente, puesto que no asegura que la agresora comprenda el efecto de su acción, ya que probablemente se concentrará en el daño (condena) que recibirá tanto ella como su hijo.

En España está muy extendida la creencia en que tenemos un sistema penal benevolente, que las penas son bajas y nadie va a la cárcel. Sin embargo, nos encontramos con que en 1980 había 18.583 personas encarceladas, mientras que al final de 2009 había 76.090. Es decir, que en 30 años la población reclusa en España se ha cuadruplicado. De ellos, 15.812 eran presos preventivos (Otro derecho penal, 2010b), es decir, a la espera de juicio o sentencia, cifra que a mi entender confirma que la justicia se encuentra desbordada por la propia maquinaria judicial. Este incremento en el número de personas encarceladas no se corresponde ni con el aumento de la población en dicho período (ver gráfico adjunto) ni con el incremento de los delitos denunciados.

Estas cifras nos llevan a pensar en la necesidad de buscar formas alternativas a la justicia retributiva que tenemos.

Gráfico 1. Evolución de la población en España, comparada con el incremento de personas encarceladas



Fuente: (Otro derecho penal, 2010b)

1.3.2. Ventajas de la Justicia Restaurativa frente a la Justicia Retributiva

La justicia restaurativa presenta diversas ventajas respecto de la justicia retributiva (basado en Zehr, 1990; Wachtel, 1997; Braithwaite, 2002; Barter, 2010):

- Desjudicializa las relaciones entre las personas y les invita a implicarse personalmente en la resolución de sus conflictos.
- Hace posible que la justicia ordinaria, al disminuir considerablemente la cantidad de asuntos a resolver, se pueda concentrar en aquellos conflictos que de momento escapan a la justicia restaurativa.
- *Empodera* a los implicados en el conflicto, de forma que tendrán mayor facilidad para resolver futuros conflictos de forma pacífica.
- Incrementa las posibilidades de satisfacer las necesidades de todos los afectados por un conflicto o por un acto delictivo.
- Ayuda a reintegrar al infractor, al tiempo que le apoya para que se responsabilice de las consecuencias de sus actos y repare los daños causados.

- Facilita que el receptor del acto comprenda mejor las razones del infractor y contacte con su humanidad, cosa que le ayuda a perder el miedo a que el acto se repita.
- Ayuda a que la comunidad viva una cultura de paz en la que los conflictos, siendo inevitables, no se ven como una agresión inhumana que requiere de la intervención de agentes externos (la policía y la judicatura) para su manejo y resolución.

1.3.3. Críticas del modelo que propone la Justicia restaurativa

La mayoría de nosotros hemos crecido en una cultura que valora la justicia retributiva: “el que la hace, la paga”, “ojo por ojo”, “aquí nadie se va de rositas”, “no a la impunidad”. En esa cultura, se entiende que no se puede dejar sin castigo una conducta incorrecta, por tres razones:

- Si dejamos el acto sin “su” castigo, el infractor lo repetirá una y otra vez, pues no tiene consecuencias negativas para él. La “resolución de conflictos” es una escapatoria fácil para los infractores: “dicen lo que los demás quieren oír, se ponen en plan víctima y se van tan contentos a su casa”.
- Si no castigamos al infractor, no disuadiremos a los demás miembros de la comunidad, que van a pensar que todo el mundo puede hacer lo que le venga en gana, sin recibir el consiguiente castigo. Ello debilitará la moral de la comunidad e incrementará el caos que ya vivimos.
- La equidad requiere que para una misma infracción se aplique el mismo castigo, puesto que de otro modo se produce un “agravio comparativo” y castigamos a unos y dialogamos con otros. Ningún delito sin castigo.

Algunos críticos de la justicia restaurativa alegan que se centra excesivamente en que el infractor tome conciencia del daño que ha causado, No atendiendo suficientemente a las necesidades de la víctima (Gaudreault, 2005).

En todo caso, considero que antes de señalar los límites de los programas de justicia restaurativa estos deben aplicarse de forma más amplia, a fin de que haya suficiente experiencia sobre su aplicación y eficacia.

1.3.4. Claves de la efectividad de la Justicia Restaurativa

Los estudios empíricos (Sherman et al. 2007) acerca de la efectividad de la Justicia Restaurativa muestran cómo:

- La justicia restaurativa reduce la reincidencia de los infractores, tanto en delitos contra la propiedad como contra las personas. Es interesante y contraintuitivo observar que el efecto de reducción es mayor cuando el delito implica violencia contra personas.
- La justicia restaurativa incrementa el bienestar de las víctimas: reduce a corto plazo los efectos traumáticos del daño, así como el deseo de venganza en las víctimas.
- Tanto los infractores como las víctimas que han participado en procesos de justicia restaurativa, prefieren este tipo de proceso a la justicia ordinaria.
- Cuando la justicia restaurativa se presenta como alternativa a la justicia ordinaria, se produce una disminución en los costes económicos de la justicia.
- Cuando un presunto infractor es asignado a un proceso de justicia restaurativa, las posibilidades de que el infractor acepte su responsabilidad son mucho más elevadas que si se le lleva a la justicia ordinaria. Las garantías del proceso judicial con frecuencia llevan al sobreseimiento por falta de testigos o pruebas, fallos de procedimiento o prescripciones, que hacen que la mayoría de delitos no acaben con una sentencia de culpabilidad.

¿Por qué funciona la justicia restaurativa? desde el propio paradigma de la justicia restaurativa, esta funciona porque:

- Promueve la participación de todos los implicados en el conflicto.
- Aplica el principio “hay conectar con el otro antes de plantearnos cambios”. La justicia restaurativa ayuda a restaurar las relaciones.
- Facilita la toma de responsabilidad por parte del infractor, así como de todos los que de un modo u otro han contribuido en el conflicto.
- Ayuda los afectados a expresar sus sentimientos y a comprender las buenas razones de los otros para actuar de la forma en que lo hicieron.
- Promueve la reparación material y/o simbólica de los daños causados.

Hay diversas teorías psicológicas (teoría de los afectos de Tomkins) (Costello et al., 2009) y sociológicas (técnicas neutralizadoras de la culpa) (Braithwaite, 2002) que explican esta efectividad. Las expongo a continuación.

1.3.4.1 Vergüenza y Justicia Restaurativa

La vergüenza tiene un papel clave en nuestros comportamientos, de acuerdo con teóricos como Donald Nathanson (1992), discípulo de Silvan Tomkins. Tomkins fue un estudioso de los afectos, reacciones innatas del organismo que están en la base de las emociones, de los que reconoció nueve. Dos de ellos positivos (Disfrute-Alegría e Interés-Entusiasmo), uno neutro (Sorpresa – Sobresalto) y seis negativos (Vergüenza-Humillación, Malestar-Angustia, Asco, Miedo-Terror, Enfado-Rabia y Repulsión).

Gráfico 2 Los nueve afectos propuestos por Tomkins



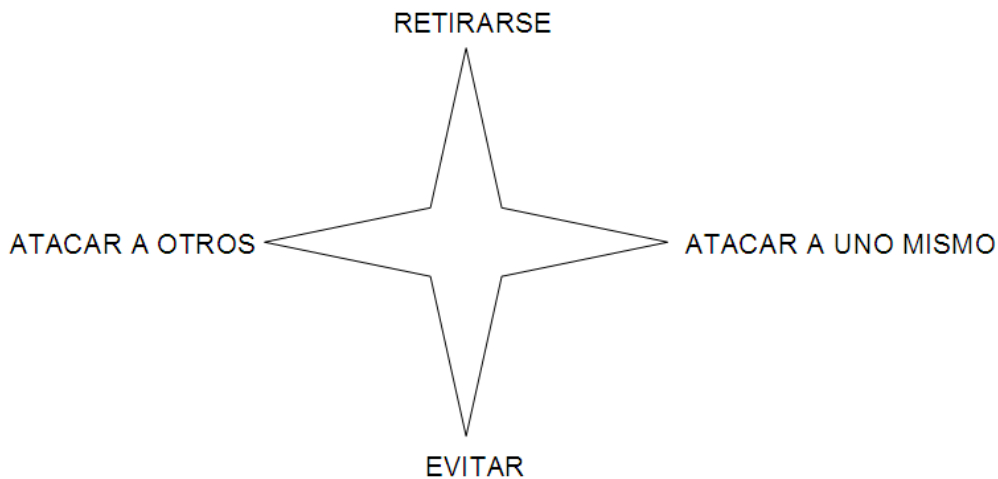
Fuente: Costello et al. (2009)

Cuando una persona experimenta un sentimiento positivo y éste es interrumpido por algún estímulo interno o externo, experimenta vergüenza. Las investigaciones de Nathanson (2001) han mostrado que cuando la vergüenza no se reconoce como tal o no sabemos qué ha causado su aparición, entonces aparecen cuatro tipos posibles de reacciones, a los que llama la *Brújula de la Vergüenza*. A estos tipos de respuesta los denomina:

- *Retirarse*: se trata de conductas como correr, alejarse, aislarse de los demás.

- *Evitar*: intentamos que el sentimiento “se vaya”, no sentirlo. Para ello, consumimos drogas, nos evadimos mentalmente, compramos cosas, compensamos este sentimiento compitiendo por triunfar en otros ámbitos.
- *Atacar a uno mismo*: uno se echa la culpa, “lo que ha ocurrido es porque no soy suficientemente bueno o hábil, debo castigarme”.
- *Atacar a otros*: cuando no tenemos otros recursos, a fin de no sentir la vergüenza realizamos acciones que disminuyen la auto-estima de otros, como ocurre con el acoso, matonismo, ataques a personas que vemos inferiores.

Gráfico 3. Brújula de la Vergüenza



Fuente: Nathanson (1992)

Cuando somos objeto de un ataque, se produce una reacción de vergüenza, aunque seamos víctimas y no hayamos hecho nada para que se produjera el ataque. Las prácticas restaurativas permiten expresar los sentimientos que se han producido, el daño que hemos sufrido. También permiten que el infractor se exprese. Con esta expresión, los sentimientos negativos pierden intensidad y evitamos actuar en alguna de las direcciones de la *brújula de la vergüenza*.

Por parte del infractor, el reconocimiento de sus propios sentimientos le lleva a aceptar la responsabilidad que le corresponde por aquello que ha sucedido a causa de sus actos y a dar pasos para recomponer la relación y realizar los cambios necesarios para reparar los daños que han causado sus actos. En este caso, la

vergüenza cumple su función social de motivación para efectuar las acciones reparadoras.

Cuando la vergüenza del infractor no es reconocida, se bloquea y se convierte en agresividad hacia el exterior, entonces no cumple una función positiva. Tampoco es positiva la vergüenza causada por ser objeto de un daño que no es reconocida por otros y que puede bloquearse interiormente, favoreciendo la autoagresión y el aislamiento social.

La justicia ordinaria no busca el reconocimiento de la responsabilidad en el acto y sus consecuencias, sino que se trata de un proceso muy técnico de presentación de pruebas, en el que la víctima y la comunidad sólo intervienen como espectadores.

Si en lugar de reunir para dialogar a todos los afectados por el conflicto optamos por la justicia ordinaria, los sentimientos que se han generado con el conflicto no se pueden expresar y nos encontraremos con las reacciones de la brújula de la vergüenza, con lo que los afectados no podrán resolver satisfactoriamente la situación desde el punto de vista afectivo.

1.3.3.2. Otras explicaciones de la eficacia de la Justicia Restaurativa respecto a los infractores (basado en Braithwaite (2002))

La justicia restaurativa disminuye la reactancia psicológica, es decir la resistencia a aceptar puntos de vista diferentes al propio. Cuando se presiona a una persona para que adopte un punto de vista o se comporte de cierta manera, tiende a adoptar el punto de vista contrario. Este concepto es utilizado por el criminólogo Lawrence Sherman para indicar que la justicia restaurativa produce una mayor disminución de la reincidencia, debido a que el infractor valora la legitimidad de la comunidad ante la que se presenta. Por otro lado, las decisiones no se toman en su contra, sino con su colaboración, y por ello disminuye su reactancia.

Por otro lado, el sociólogo Albert Cohen, de la escuela de Chicago, propuso en la década de 1950 la teoría subcultural, según la cual el niño que recibe rechazo por su actuación en la escuela, buscará un grupo de amigos cuya cultura sea anti-escolar, de forma que se pueda sentir a gusto con ellos. Si la transgresión de la norma tiene consecuencias estigmatizadoras, favoreceremos la creación de subculturas en las

que los estigmatizados puedan vivir. La justicia restaurativa tiene una finalidad reintegradora, no estigmatizadora. Por ello, disminuye la reincidencia en comparación con la justicia ordinaria.

La justicia ordinaria favorece también que el infractor aplique técnicas neutralizadoras de la responsabilización respecto al delito. Entre ellas:

1. Negar que haya una víctima (“no hacíamos daño a nadie, sólo estábamos pasando un buen rato”)
2. Negar el daño (“puede aguantarlo perfectamente, eso no duele a nadie”)
3. Condenar a los que le condenan (“mucho hablar de mí, pero él sí que es un chorizo”)
4. Negación de responsabilidad (“iba ciego, no sabía lo que hacía, ¿qué querías que hiciera?”)
5. Apelar a la lealtad (“no puedo dejar tirados a mis compañeros”),
6. Quitarse parte de la culpa (“en realidad yo no fui el que le pegó, sólo estaba mirando”)
7. Deshumanizar a la víctima (“no era más que un asqueroso”)
8. Minimización de las consecuencias (“tampoco es para tanto”).

El proceso retributivo favorece el uso de estas técnicas, ya que permite que los infractores no se vean como personas que han dañado a otros, sino que se auto-colocan en el papel de perseguidos por el proceso judicial, de víctimas incomprensibles que no han hecho nada y se ven obligadas a defenderse. Sin embargo, en un proceso de justicia restaurativa, en presencia de la víctima y de otros afectados, resulta difícil negar que haya una víctima o que se hayan ocasionados daños con unas consecuencias importantes. El hecho de estar en presencia de la comunidad hace que al infractor le resulte difícil negar su responsabilidad, puesto que hay miembros de su propia familia que reaccionan ante su negativa a aceptar los hechos. Resulta más fácil ponerse un escudo ante un juez o un fiscal adversarios, ante los que el infractor trata de mostrarse impasible, que ante una comunidad de familiares, amigos y conocidos.

Por otro lado, la participación de la comunidad hace que el infractor no pueda mantener varias posturas contradictorias entre sí, dependiendo de si se encuentra con su grupo de infractores o con su familia. El mantenimiento de la lealtad ante el grupo de infractores suele ser incompatible con lo que se vive en la familia. Los infractores suelen mantener al grupo de referencia al margen de la familia, ante la que presentan los valores que la familia apoya. Una reunión con participación de la familia puede servir para que se ponga fin a la ambigüedad y al doble juego.

En el caso de los crímenes de cuello blanco, el infractor es muy sensible a que sus actos sean conocidos por su iglesia o por los grupos “respetables” entre los que se mueve. Las reuniones de justicia restaurativa precisamente reúnen a aquellos a quienes el infractor quiere ver por separado para seguir manteniendo su respetabilidad.

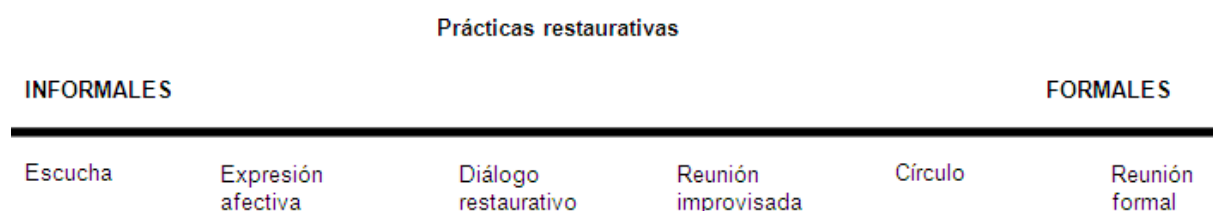
CAPÍTULO 2. LOS CIRCULOS RESTAURATIVOS DENTRO DE LAS PRÁCTICAS DE JUSTICIA RESTAURATIVA.

2.1. Prácticas Restaurativas

Aunque la justicia restaurativa originalmente se planteó como una forma de tratar las consecuencias del delito en el infractor, la víctima y sus comunidades respectivas, con el tiempo algunas organizaciones, como el Instituto Internacional de Prácticas Restaurativas (www.iirp.org), han utilizado la filosofía y las prácticas restaurativas en el tratamiento de los conflictos con que nos encontramos cotidianamente en cualquier organización o grupo humano (Wachtel et al., 2004).

A continuación presento un repertorio de prácticas restaurativas, basado en el elaborado por el Instituto Internacional de Prácticas Restaurativas (Costello et al., 2009), que van desde las más informales a las más formales. Los ejemplos que utilizo para ilustrarlas se refieren a situaciones escolares.

Gráfico 4. Continuum de prácticas restaurativas



Fuente: Basado en Costello et al. (2009)

La gradación de prácticas restaurativas que propone el Instituto Internacional de Prácticas Restaurativas va desde intervenciones informales como son las expresiones afectivas, hasta actuaciones más formales, como son los diálogos del

grupo familiar. El esquema de prácticas restaurativas adjunto, basado en el del Instituto Internacional de Prácticas Restaurativas. He hecho algunas adiciones: dentro de las intervenciones informales, he añadido la escucha activa. Dentro de las formales, he añadido la mediación y los círculos restaurativos.

Escucha

La comunicación, el diálogo, tienen sentido cuando se hace posible el flujo de comunicación: una persona habla y la otra escucha, comprender lo que se le ha dicho y a su vez habla y es escuchada. Sin ambos componentes, hablar y escuchar, el flujo de la comunicación se interrumpe y nos hallamos ante monólogos aislados. Cuando no existe verdadero diálogo, el que habla puede expresarse, pero si su mensaje no es escuchado, se convierte en mera expresión. Cuando nadie escucha, tenemos un diálogo de sordos, no un intercambio de información.

Imaginemos que hablamos con una persona a través de un teléfono móvil, mientras vamos en coche. En un momento dado, atravesamos un túnel y dejamos de tener cobertura. ¿Qué hacemos? ¿Seguimos hablando como si no pasara nada? (Duchscherer, 2010)

Si queremos que haya diálogo, deberemos esperar a que la línea telefónica se restablezca, de modo que podamos hablar y ser escuchados y que el otro también pueda hablar y ser escuchado.

Cuando tenemos conflictos con otras personas, a menudo subimos el tono de voz, llegando incluso a gritar. Parece que nos esforzamos para que el otro nos oiga, para que le llegue lo que queremos decir. A menudo, cuanto más distancia comunicativa y emocional hay entre dos personas, más alto se habla, como intentando cubrir la brecha que les separa, aunque se hallen a centímetros de distancia, sin que por ello mejore la comunicación ni la comprensión mutua (Barter, 2010).

Para restaurar las relaciones, un paso previo e imprescindible es restaurar la conexión, “línea telefónica”, asegurarnos de que lo que se dice desde un lado de la línea, llega al otro lado y es comprendido. Cuando una persona nos cuenta un conflicto, si nos centramos en aconsejarle, acusarle, diagnosticar qué le pasa o criticarle, lo que obtendremos normalmente es que se cierre, se centre en

defenderse y la conversación sea frustrante para ambos. Un pilar básico para restaurar la línea comunicativa es escuchar (Duchscherer, 2010).

Estudios realizados con resonancia magnética nuclear funcional muestran que cuando una persona nombra el sentimiento que le está causando un estímulo, la activación del sistema límbico (singularmente de la amígdala) disminuye, mientras que si nombra otras características del estímulo (su forma, el género de las personas que aparecen), no se reduce la activación límbica. La denominación de los sentimientos produce una activación del córtex prefrontal ventrolateral derecho, que no se produce con otros tipos de denominación (Lieberman et al., 2007).

Esta investigación parece indicar que cuando una persona se siente inundada emocionalmente (por lo tanto con su sistema límbico altamente activado), si pone nombre adecuado a sus sentimientos se produce una activación de zonas prefrontales que tiene un efecto calmante de las emociones, como si se estableciera un puente en las zona prefrontal y la amígdala. Ello permite aventurar que cuando una persona escucha a otra y le retorna de forma empática los sentimientos que percibe en el hablante (“parece que estás muy enfadado y triste”), este retorno ayuda al que siente la emoción a “conectar” su córtex prefrontal con su amígdala, con lo que sus emociones se calman y con ello adquiere más “espacio” interior para pensar y resolver por sus propios medios la situación que le está afectando.

La escucha empática, así, proporciona un modelo de conexión cortex prefrontal / amígdala, que ayuda a la persona afligida a establecer su propia conexión prefrontal / límbica (Siegel, 2010), con lo que ella misma es capaz de calmarse y con ello dispone de toda su capacidad mental para afrontar la situación problemática.

Una escucha menos empática (“¿me quieres decir de qué te quejas?”) no proporciona tales modelos de auto-calma y en cambio lleva a responder sin conectar las partes del cerebro más cognitivas con las más emocionales, de forma que el malestar persiste y la persona que vive la situación que no sabe cómo resolver no llega a abordarla de manera eficaz.

La escucha activa es una forma de comunicarse en la que la persona que escucha se centra en poner atención en lo que el hablante comunica, en el significado central o profundo de lo que dice. Una vez el hablante ha expresado lo que tenía que decir,

el que escucha le retorna lo que ha entendido incluyendo tanto el contenido emocional como el cognitivo. Esta forma de escuchar y hablar se halla ampliamente explicada, por ejemplo en (Faber et al., 1999)

Por ejemplo, el hablante nos cuenta:

Estoy cansado de que mi hijo pase la tarde jugando a videojuegos online y chateando con los amigos. Los deberes siempre quedan para lo último y de ayudar en casa, nada de nada. Le hablo y no me escucha. No sé qué más puedo hacer.

Algunas respuestas “normales” serían:

- Pues el mío, ni te cuento.
- Hombre, no te pongas así, todos hemos sido niños. Déjale, ya cambiará.
- Es que le dejas hacer lo que quiere. Lo que tienes que hacer es retirarle el ordenador hasta que no cambie.

Una posible respuesta de escucha activa sería:

- Parece que estás enfadado y frustrado porque tu hijo no hace sus tareas y no sabes muy bien cómo hacer que cambie. Tal vez te gustaría que él mismo se responsabilizara del uso de su tiempo.

La conversación podría seguir más o menos así:

- Pues sí, estoy desorientado. A veces hablamos y parece que me escucha, pero a los pocos días se olvida.
- O sea, que a veces podéis hablar de ello y la cosa funciona por unos días.
- Sí, y la verdad es que buen chico, pero piensa más en sus amigos y en jugar, que en los estudios. Eso sí, es un niño muy risueño. Bueno, hasta mañana.

La escucha activa le dice a la otra persona “estoy aquí, oigo y entiendo lo que dices”, le ayuda a poner palabras a lo que siente y con ello facilita que vaya “desmadejando” el problema, tirando del hilo y poniendo orden en sus sentimientos y pensamientos, con lo que:

- Puede expresar y hacerse consciente de lo que siente, cosa que con frecuencia es todo lo que necesitaba.
- Gana claridad respecto al problema, de manera que puede afrontarlo con mayor tranquilidad, centrándose más en la solución que impedir o evitar los

sentimientos negativos³ que la situación le genera.

Ante el alumno que nos expresa que un compañero le molesta y no le deja jugar, resulta más restaurativo decirle algo así como "*o sea que estás enfadado y triste porque quieres jugar y Juan no te deja*" en lugar de interpellarle con preguntas como por ejemplo "*¿has pensado que tal vez eres tú quien empieza todo?*" o "*¿y por qué no le dices que te deje tranquilo?*"

La escucha activa ayuda a establecer la *conexión* con la otra persona, muestra que recibimos con respeto aquello que nos comunica, sin que ello indique que estamos necesariamente de acuerdo, que le damos la razón.

Mi experiencia me indica que la escucha activa es muy rara y apreciada. La mayoría de veces en que hablo con una persona utilizando esta técnica, la conversación finaliza con un "*gracias por haberme escuchado*", aunque en ningún momento de la conversación haya hecho referencia a la escucha. La repetición de esta forma de despedirse me sugiere que estas personas sienten que han recibido una respuesta especial e inusual: ser escuchados, saber que lo que han dicho ha llegado a su destino, sin críticas ni enmiendas.

Expresión afectiva (Costello et. al., 2009)

A menudo, cuando una persona hace algo que nos molesta, no es consciente de estar molestando. Por ello, se puede sorprender ante nuestra reacción de queja y puede verla como un ataque injustificado, como una reacción exagerada porque "no ha hecho nada" para molestarnos. Si expresamos nuestro malestar con una queja, es decir, indicando al otro como culpable de nuestro malestar, es fácil que el otro se centre en la queja, se defienda de la queja y no contacte con nuestro malestar. La expresión afectiva busca restaurar la relación haciendo ver al otro qué sentimiento nos produce su acción. Esta expresión nos permite, por un lado, conectar con nuestros sentimientos, con el consiguiente efecto calmante; por otro lado, comunica estos sentimientos al otro y le indican qué los ha causado y qué podría hacer el otro para mejorar las cosas.

³ Sentimientos negativos no tiene aquí una connotación de algo malo, sino de sentimientos (tristeza, rabia, preocupación) que reflejan necesidades insatisfechas. En cambio, los sentimientos positivos (alegría, orgullo, amor) reflejan necesidades satisfechas.

Como práctica restaurativa, la expresión afectiva consiste en expresar en primera persona la reacción emotiva que el comportamiento del otro nos produce, así como una petición de un cambio de comportamiento solicitado al otro. Esto resulta más restaurativo que culpabilizar o criticar refiriéndonos a los defectos del otro y no al efecto que su comportamiento tiene en nosotros. La expresión afectiva resulta más restaurativa, en el sentido de ayudar a restablecer la conexión. Por ejemplo, cuando un alumno no pone atención en clase, resulta más restaurativo plantearle:

"cuando no pones atención en clase, e incluso haces ruido, me siento frustrado porque yo me he preparado la clase para que todos puedan aprender. Me gustaría que no hicieras ruido trabajaras más en clase"

En lugar de

"todo el tiempo haces el tonto; ya te puedes poner a trabajar, o si no ..."

Conversación restaurativa (Costello et. al., 2009)

Juan acude al "aula de convivencia" del instituto, enviado por su profesor de plástica, con una nota que dice que cuando el profesor le ha pedido que se sentara y se pusiera a trabajar, Juan se ha puesto a gritarle que siempre se mete con él, que el profesor no su padre y que no tiene que decirle todo el tiempo lo que tiene que hacer.

En ocasiones, más que dar a conocer al otro qué efecto nos han causado sus acciones (expresión afectiva), lo que queremos es tratar de hablar con él sobre sus motivos para hacer lo que ha hecho y ayudarle a reflexionar sobre cómo ha afectado su conducta a otros y qué podría hacer a partir de ahora.

Esto se aplica particularmente cuando la persona que habla con el que ha causado algún daño no ha sido la receptora del daño, sino un miembro de la comunidad que busca ayudar a mejorar la situación.

Cuando un alumno ha actuado de una forma que dificulta la convivencia, la conversación restaurativa puede ayudar a mejorar las cosas en mayor medida que reñirle en público o en privado o sancionarlo. El enfoque retributivo, habitual en muchos centros educativos, se centra en aclarar qué reglas se han incumplido, quién tiene la culpa y qué sanción le corresponde. La conversación restaurativa, en

cambio, busca que el autor de la conducta reflexione sobre sus actos, exprese sus motivaciones para actuar de ese modo y tome conciencia del efecto que sus acciones han tenido en otros. Con ello se prepara el terreno para buscar alternativas de forma colaborativa, estrategias de comportamiento que satisfagan sus necesidades y, al tiempo, sean compatibles con las necesidades de la comunidad, de su clase.

Algunas preguntas restaurativas pueden ser:

- ¿Qué ha pasado?
- ¿Qué pensabas (o qué buscabas) cuando has actuado?
- ¿Qué piensas ahora sobre lo que has hecho?
- ¿Quién te parece que ha sido afectado por el incidente y de qué manera?
- ¿Qué podrías hacer para mejorar las cosas?

Cuando hacemos algo que disminuye el bienestar de los demás, no siempre sabemos muy bien cómo les ha afectado, puesto que tendemos a estar más centrados en nuestros sentimientos que en los sentimientos y necesidades de los demás. La conversación restaurativa promueve la reflexión sobre los sentimientos de las otras personas, a partir de la cual, una vez asumida la responsabilidad que le corresponde, la persona puede pensar en qué puede hacer a partir de ahora para restablecer las relaciones y reparar el posible daño causado.

Un caso particular de conversación restaurativa es el que utiliza el método Pikas o de la “responsabilidad compartida” (*shared concern method*) (Pikas, 2008).

El método Pikas se utiliza en casos de acoso escolar, como alternativa a la pura sanción de los acosadores y su círculo de apoyo. Se basa en una entrevista no culpabilizadora, en la que se pide al alumno sobre alguien que lo está pasando mal en clase, para que nos hable de su responsabilidad individual en lo que está sucediendo, como paso previo a que proponga acciones que él puede hacer para mejorar la situación. Un modelo de entrevista puede ser el siguiente:

- Hola, quiero hablar contigo sobre cómo va la clase.
- ¿Te parece que hay alguien que lo pase mal en la clase?
- ¿Quién es? También se puede decir claramente “He sabido que Javier lo está pasando mal en clase, ¿qué sabes de esto?”
- ¿Quiénes son los que le molestan? ¿Eres uno de ellos?

- ¿Qué le hacen?
- ¿Cómo te parece que se debe sentir? (Pedir que lo explique con cierto detalle)
- ¿Tú quieres que él se sienta así?
- ¿Qué puedes hacer tú para que se sienta mejor, para que esté contento como los demás?
- ¿Estás dispuesto a hacerlo? ¿Tengo tu compromiso [de que harás esto que me has dicho]?
- Gracias. Ya puedes ir a la clase. [Si se cree conveniente, se le puede decir que la semana que viene nos veremos hablar de cómo han ido las cosas].(Rigby, 1998).

Reunión improvisada (mediación informal) (Costello et al., 2009)

A veces nos encontramos con dos personas que acaban de tener un conflicto, del que no saben cómo salir. Puede que vengan a vernos para que arbitremos: digamos quién tiene la razón y decidamos qué debe hacerse.

Por ejemplo, en el siguiente caso: mientras la maestra vigila el tiempo de patio, María, de 9 años, llega corriendo, con la cara enrojecida y sudorosa. Explica a la maestra que estaba jugando a la comba con otras niñas y que Sara se puso a pisar la comba y a molestar. Al poco llega Sara y la profesora hace un aparte con las dos para tener una reunión improvisada. En este caso, la maestra es cuidadosa en no decidir quién tiene la razón y, en cambio, ayuda a que Sara y María se escuchen más y mejor.

La reunión improvisada tiene como objetivo ayudar a restaurar la relación, mediante preguntas que se hacen a ambos, para ayudarles a comprender mejor el punto de vista del otro y así fomentar que colaboren para resolver su conflicto. Este recurso puede ser de ayuda en conflictos entre dos personas en los que la situación no ha escalado mucho y se puede tratar sin acudir a una reunión más formal. También puede servir para tener una impresión más clara acerca de la intensidad y complejidad de conflicto.

Supongamos que Antonio y Mateo alumnos de 1º C se han peleado en un cambio de clase, antes de que llegue el siguiente profesor. Cuando entra el profesor, ve la

pelea, les pide que se separen y les pregunta si están suficientemente calmados como para seguir la clase. Contestan que sí y entonces les pide que se sienten. Al acabar la clase el profesor les pide que vayan con él para hacer una reunión improvisada, de carácter restaurativo. Si esta conversación no resulta suficiente para resolver totalmente la situación, puede proponer algún sistema más formal.

Podemos considerar la reunión improvisada como una mediación informal. Para facilitar una reunión improvisada, nos sentaremos en un lugar tranquilo con las dos partes en conflicto y pediremos, por turnos:

- ¿Qué ha pasado y cómo te has sentido?
- ¿Qué necesitas?
- ¿Qué puedes hacer?

Con frecuencia, el mero hecho de que los que tienen el conflicto se paren a escuchar cada uno las razones del otro, puede ser suficiente para que se calmen y con ello puedan colaborar para llegar a algún tipo de acuerdo por su cuenta.

El rincón para hablar y escuchar (Gorbeña, L., s.f.) lo considero una forma de reunión improvisada o mini-mediación. Este rincón tiene dos sillas. Sobre una de ellas se pone un símbolo de una boca, mientras sobre la otra se pone un símbolo de una oreja, según sea el lugar para hablar o para escuchar. Los niños/as se sientan alternativamente en una u otra silla, según les toque hablar o escuchar.

En el rincón para hablar y escuchar los niños pueden resolver el conflicto por su cuenta, o pedir ayuda a un mediador, a una tercera parte, si no pueden resolver en conflicto entre ellos.

Círculos (Costello et al., 2009)

El círculo, como forma para sentarnos a hablar, indica que todos los que están reunidos pueden expresarse a un nivel de igualdad, que hay una apertura a las opiniones e ideas de todos. En clase, el uso regular de los círculos sirve para mejorar la comunicación, como forma de tomar el pulso al grupo, para debatir y llegar a acuerdos, para tratar pequeños conflictos y prevenir otros.

El círculo cuenta con un facilitador, que plantea una pregunta o tema para hablar. Cada miembro del grupo tiene la oportunidad de expresarse. Con frecuencia se

utiliza un “objeto para hablar”, que puede tener o no un significado simbólico. La persona que tiene este objeto en la mano es la que tiene la palabra. El objeto se va pasando siguiendo un turno, al que está a la derecha o a la izquierda, según se acuerde, o bien a quien ha levantado la mano, de acuerdo con lo que se haya decidido antes de empezar. El círculo tiene un efecto restaurativo por lo que tiene de participación real de la comunidad en el tratamiento de los temas, sean o no conflictivos. Una comunidad que utiliza periódicamente círculos para hablar, tendrá más facilidad para resolver los conflictos antes de que tomen un carácter o una intensidad difícil de tratar por medios informales. Esta comunidad acostumbrada a hablar en círculo también se adaptará con más facilidad al uso de círculos restaurativos, más formales, para tratar temas que requieran un tratamiento más en profundidad.

En clase, el círculo se puede emplear en diversos momentos y con diferentes finalidades:

- Entrada: al iniciar el encuentro, hacemos alguna actividad para propiciar que todos los participantes se sientan integrados en el círculo. Por ejemplo, se puede hacer una rueda para comentar “como estás hoy”, o “habla de algún propósito que te hayas hecho para esta semana”.
- Salida: actividades para acabar bien el círculo, para compartir algo que nos ha gustado, que hemos aprendido o que nos ha llamado la atención.
- Normas de aula: el círculo puede ir bien para hablar temas como “qué cosas hacen que podamos aprender mejor”, de los que se pueden derivar las normas que necesitamos cumplir para que todos estemos a gusto en clase.
- Contenidos de clase: hay momentos de aprendizaje, como cuando se comienza o termina un tema, en los que se puede utilizar el círculo para recoger ideas previas o cosas que hemos aprendido.
- Pequeños conflictos: se puede hablar de conflictos que no tengan demasiada carga emotiva, para que cada uno pueda expresar su punto de vista o los sentimientos que el tema le despierta, ver como cada uno contribuye al conflicto y que se podría hacer para prevenirlo o solucionarlo. Por ejemplo, algunos alumnos tienen una disputa con compañeros de otro curso en tiempo de patio, a causa del uso de las pistas para jugar a fútbol. El Círculo puede servir para hablar de qué ha pasado hasta ahora y qué pueden hacer para

mejorar las cosas. También se puede decidir convocar una reunión formal para tratar de conflictos que lo requieran.

- Proactividad: podemos hablar de una situación en la que en el pasado ha habido problemas, a fin pensar en cosas que se pueden hacer para prevenirlos. Por ejemplo, como deberíamos actuar en la próxima salida al teatro o qué podemos hacer si alguien nos molesta en el patio.
- Formación de grupo: el círculo puede servir para realizar actividades que permitan que los alumnos se conozcan mejor, expresen sentimientos, reflexionen sobre valores como la amistad o la responsabilidad. Muchas actividades de educación social y emocional se desarrollan con más eficacia y sentido si utilizamos la estructura y la filosofía del círculo. De hecho, en el programa SEAL (*Social and Emotional Aspects of Learning*), un muy buen programa de educación social y emocional que se aplica en las escuelas del Reino Unido (UK Department of Education, s.f.), muchas de las actividades se realizan utilizando el círculo (*Circle Time*) (Mosley, 1998) como forma de tratar los temas.
- Regular la marcha del grupo: el círculo puede servir para hablar de cómo va el grupo y los alumnos, en diversos momentos del curso, para proponer cambios y mejorar el rendimiento de los alumnos y del grupo.

Reunión formal

Aunque cotidianamente utilicemos las prácticas restaurativas menos formales, hay situaciones que para resolverse requieren una reunión formal, como por ejemplo una mediación o un círculo restaurativo.

Mediación (Gorbeña, s.f.): es un encuentro entre dos partes en conflicto en el que, con la ayuda de un mediador imparcial, las partes dialogan sobre:

- Qué ha pasado y cómo se han sentido, a fin de que puedan empatizar mutuamente.
- Qué necesitan.
- Qué soluciones se les ocurren, que sean justas y permitan satisfacer las necesidades de ambos
- Acuerdos sobre acciones para resolver el conflicto

La mediación es precedida por una premediación, en la que se invita a las partes a mediar. Al cabo de un tiempo de hacer una mediación, suele realizarse una reunión de revisión, para saber si lo que se ha hablado y hecho ha sido suficiente para resolver el conflicto.

Círculo restaurativo (Barter, 2010): para solucionar un conflicto, a menudo no es suficiente reunir a las dos partes más directamente afectadas por el conflicto, sino que hay más de dos partes afectadas e interesa que participe la comunidad en el seno de la cual se da el conflicto. El círculo restaurativo utiliza las preguntas restaurativas (como me siento con lo que ha pasado, en qué pensaba o qué buscaba cuando decidí actuar y que querría que pasara a partir de ahora, qué quiero ofrecer y qué quisiera que hicieran los demás).

El Círculo se inicia con Pre-círculos y concluye con un Post-círculo que revisa si el proceso ha mejorado la situación conflictiva. En el apartado siguiente explicaré con más detalle del modelo de Círculos Restaurativos de Dominic Barter.

2.2. Los Círculos Restaurativos (Barter, 2010, Duchscherer, 2010)

2.2.1. Introducción.

Al hablar de círculos restaurativos me refiero al trabajo realizado por Dominic Barter y diferentes comunidades del Brasil desde los años '90. La expresión círculos restaurativos ha sido utilizada últimamente también por el Instituto Internacional de Prácticas Restaurativas (Costello et al., 2010) para designar unos círculos que siguen el esquema de los círculos para hacer las paces de Pranis (2003).

Dominic Barter vive en Brasil desde inicios de la década de 1990. Su contacto con la vida y la violencia que se vive en las favelas de Rio de Janeiro le llevó a dialogar con habitantes de la Favela Santa Marta, a fin de buscar y experimentar con ellos la mejor forma de resolver los conflictos. De este diálogo surgieron los círculos restaurativos. Barter es una persona con una gran formación en COMUNICACIÓN NO-VIOLENTA (Rosenberg, 2003). Esta formación se puede apreciar en el tipo de escucha empática que realiza el facilitador en los pre-círculos, así como en su forma

de ver el delito como una estrategia para satisfacer necesidades que daña el bienestar de otros y les impide a su vez satisfacer sus propias necesidades.

Los círculos restaurativos son una forma de hablar sobre los conflictos en la que se reúnen tanto las personas que se han visto más directamente afectadas por el conflicto (Autor y Receptor), como otras que se han visto indirectamente afectadas (Comunidad del Conflicto).

EL autor es la persona que ha cometido un acto que está en conflicto con otros o ha disminuido el bienestar de otras personas. El receptor: es el receptor directo de ese acto. La comunidad del conflicto es la persona o personas que han sido afectados indirectamente por el acto.

Un proceso de círculo restaurativo tiene tres partes, que detallaremos en la sección 2.2.3. Estas partes son: pre-círculo, círculo y post-círculo.

2.2.2. Construcción de un sistema comunitario en el que se usen los Círculos Restaurativos (Barter, 2010)

Barter propone que los círculos restaurativos se lleven a cabo en comunidades que hayan acordado utilizar este sistema para dialogar sobre sus conflictos. Cuando se utilizan los círculos restaurativos en una comunidad en la que no se ha acordado su uso como forma habitual de resolver conflictos, lo que hacemos es montar un *sistema temporal*, mediante la explicación que damos en los pre-círculos.

Para poder construir un sistema estable basado en los círculos restaurativos, hace falta tener en cuenta los siguientes puntos, que desarrollaré a continuación:

1. Poder
2. Difusión
3. Recursos humanos
4. Espacio
5. Accesibilidad

2.2.2.1 Poder. *Hablar con personas clave de la comunidad* (Barter 2010)

Para poner en marcha un sistema restaurativo comunitario, en primer lugar tenemos que identificar los principales actores o fuentes de poder en la comunidad. Por un lado, hay que hablar con quien detenta el poder jerárquico. Por ejemplo, en una escuela deberíamos hablar con el equipo directivo, el consejo escolar, el claustro de profesores, la asociación de padres, la junta de delegados. Por otro lado, hay que ir más allá de las fuentes formales de poder y reunirse con otras personas que influyen en la comunidad. Puede ser un conserje, o quien regenta el comedor escolar. Dependerá de cada comunidad. La colaboración, o al menos el asentimiento de estos agentes es esencial para que el sistema pueda funcionar.

Esta condición recuerda a los tres círculos de Marco Marchioni (véase, por ejemplo, Marchioni, 2008). Según este experto en desarrollo comunitario, cuando se trabaja en el campo del desarrollo comunitario es importante tener en cuenta que siempre hay tres grupos o círculos de personas respecto a la propuesta de cambio:

- En el primer círculo tenemos al núcleo duro del proyecto, las personas más implicadas, sin las cuales el proyecto no puede tener lugar.
- En el segundo círculo tenemos a aquellas personas interesadas en el proyecto, que participan puntualmente, o personas que aunque están muy interesadas en estos momentos viven circunstancias que les impiden comprometerse a fondo con el proyecto.
- En el tercer círculo tenemos a personas que viven en la comunidad y no es probable que se impliquen en el proyecto.

Estos círculos no son compartimentos estancos, sino que hay un transvase de personas entre los círculos contiguos. Por ejemplo, una persona del núcleo duro debe atender durante un tiempo a un pariente enfermo y pasa al segundo círculo. O una persona del tercer círculo, una vez el sistema está en marcha acepta participar en un Círculo Restaurativo al que ha sido llamado y por ello adquiere más interés y pasa al segundo círculo.

Por ello, es importante que incluso aquellos que no se comprometan a fondo, al menos conozcan la existencia del proyecto y sean informados de cómo se va desarrollando. Así, se posibilita que con el tiempo participen más o, en todo caso, conseguiremos que aunque no colaboren tampoco pongan trabas.

Barter propone introducir los círculos restaurativos a partir de un diálogo sobre las formas que las personas conocen para resolver conflictos y cuáles funcionan mejor. La mayoría de la gente conoce diversas formas, pero suele haber acuerdo en que el diálogo resulta la mejor, al menos idealmente. Sin embargo, cuando tenemos un conflicto con una persona, normalmente las emociones nos convierten en “sordos emocionales” (Barter, 2010): es como si las emociones nos sumergieran en un medio que nos cubre las orejas, impidiendo que el significado profundo de lo que la persona en conflicto con nosotros dice nos pueda llegar. Por ello, para hacernos oír, tendemos a gritar o a repetir lo mismo una y otra vez, sin que lo que queremos decir llegue a la otra persona. ¿No sería maravilloso disponer de un lugar en el que los conflictos pudiesen tratarse, de forma que pudiésemos expresarnos y saber que nuestra verdad es oída por el otro? (Barter, 2010) Los círculos restaurativos permiten tratar los conflictos de forma que el significado fluya y el diálogo se restaure. Los círculos restaurativos se convierten, así, en lugares para hablar de nuestras situaciones conflictivas.

2.2.2.2 Difusión: dar a conocer el proceso a toda la comunidad (Barter 2010)

Hay que buscar formas de que todas las personas de la comunidad sepan que tienen a su disposición este recurso para poder hablar de sus conflictos. Para que este sistema sea parte de la comunidad tendrá que haber tableros de anuncios, página web, folletos con información básica, carteles u otros sistemas que se puedan idear. Los participantes en un círculo reciben información sobre el proceso, tanto durante el pre-círculo, como durante el círculo, a fin de que conozcan de la forma más clara posible su funcionamiento.

2.2.2.3 Recursos humanos: organizadores y facilitadores (Barter, 2010)

Para que los círculos restaurativos tengan lugar, es necesario que se disponga de facilitadores. Un facilitador es una persona de la comunidad que conoce el tipo de diálogo que se lleva a cabo en los círculos. En una comunidad en la que este sistema lleve implantado bastante tiempo, será posible que los facilitadores se

formen a través de actuar como co-facilitadores en un número suficiente de círculos, acompañando a un facilitador con más experiencia.

También harán falta organizadores: personas que reciben las peticiones para iniciar un Círculo, contactan con los facilitadores y cuidan los detalles logísticos (convocar a los participantes, tener la sala lista y atender a las contingencias que se puedan presentar.).

2.2.2.4 Espacio: un lugar para que los conflictos puedan hablarse (Barter 2010)

Para realizar los círculos hace falta un espacio. Si es posible, es bueno que se trate de un espacio con un significado simbólico. Por ejemplo, en la Universidad de Rochester (Nueva York), los círculos se desarrollan en la sala de lectura Gandhi de una biblioteca universitaria (Duchscherer, 2010). En todo caso, tiene que ser accesible para todos y debe permitir acomodar grupos relativamente grandes sentados en círculo.

2.2.2.5 Acceso universal (Barter 2010)

Las personas que deseen solicitar un círculo deben tener un acceso fácil al proceso. Tiene que existir un procedimiento claro y conocido por todos para pedir que se inicie un Círculo. Es preferible que no haya filtros que rechacen ciertos conflictos, sea según el tipo de conflicto o según quien lo solicita.

2.2.3. Cómo llevar a cabo Círculos Restaurativos: elementos básicos y fases.

(Barter, 2010; Duchscherer, 2010)

Un círculo restaurativo se inicia cuando un miembro de la comunidad comunica que se ha producido un hecho que tiene que hablarse en un Círculo Restaurativo. Aunque en algunos sistemas puede existir algún tipo de filtro para decidir qué conflictos se tratarán en un círculo y cuáles no, consideramos que es más restaurativo que no existan estos filtros, ya que de esta forma todos los miembros de la comunidad tienen el mismo poder cuando se presenta un conflicto.

Para explicar el desarrollo de un círculo restaurativo utilizaremos en siguiente ejemplo: Ramón y Laura son dos vecinos de la misma comunidad de propietarios. Esta mañana han tenido una fuerte discusión en la entrada del edificio en el que ambos viven. Al parecer, Laura tiene un perrito que ladra siempre que oye algún ruido, a cualquier hora del día. La discusión se caldea. Ramón empuja a Laura y ella le responde con un tortazo. En este momento entra María, que ve cómo Laura pega a Ramón.

2.2.3.1 Pre-círculo (Barter, 2010)

María pide un círculo. El facilitador designado se reúne con ella. Esta reunión tiene tres objetivos:

a) Identificar claramente el acto

El facilitador habla con la persona que inicia el círculo, a fin de identificar el acto, de la manera más concreta y objetiva que se pueda: qué acciones ha presenciado, qué palabras ha oído. Se trata de eliminar los juicios y centrarse en hechos observables. Para ello pregunta

¿Qué se ha dicho o hecho que te gustaría que se tratase en un círculo restaurativo?

Para poder concretar, pueden ser de ayuda preguntas del tipo:

¿Cuándo se hizo esto?

¿Cómo se hizo?

¿Me puedes mostrar cómo lo hicieron?

¿Me puedes decir qué palabras se usaron?

También puede servir de guía al facilitador el imaginar qué vería u oiría una cámara de vídeo que estuviese grabando en el momento en que se produjo el acto.

Si el iniciador del Círculo refiere varios actos conflictivos, una vez le hayamos escuchado le pediremos por el acto que considera más representativo de la situación conflictiva. El hecho de que elija un acto como más representativo no excluye los otros actos. Podemos pensar en la situación conflictiva como un parque con diversas puertas. Cada acto sería una puerta, pero todas nos llevan a la

situación conflictiva, que es de lo que se acabará hablando en el círculo. Cualquier puerta nos puede conducir al parque.

b) Escuchar empáticamente su experiencia respecto al acto

Mientras el facilitador ayuda a identificar el acto, escucha de forma empática, a fin de conocer y compartir el significado profundo que el acto tiene para la persona. Cuando ayuda al hablante a conectar con sus sentimientos y necesidades, éste se siente escuchado y comprendido. Ello tiene valor por varios motivos:

- Tal y como nos enseña la Neurobiología Interpersonal (Siegel, 2010), la persona que se siente escuchada, es más capaz de integrar las señales que le llegan del sistema límbico con las del resto de su cerebro, en particular las áreas de la zona prefrontal, lo que le permite sentirse más integrada y con ello gestionar mejor sus emociones.
- Con frecuencia, esta escucha es necesaria para poder establecer con precisión el acto que motiva el Círculo. Cuando la persona se siente inundada emocionalmente, le resulta difícil separar observaciones y juicios, su visión está teñida de una emocionalidad que dificulta la presentación objetiva de los hechos. Por ello, durante el pre-círculo puede ser necesario hacer escucha empática antes de que la persona sea capaz de presentar el acto de manera observacional, sin juicios de valor.
- El tipo de escucha que se da en el pre-círculo ayuda a que el futuro participante en el círculo tenga una primera experiencia del tipo de escucha que se plantea para el círculo, con lo que puede acudir al círculo con la confianza de que podrá expresarse y ser escuchado. También se crea así un vínculo con el facilitador, como persona que le ha escuchado y comprendido.

c) Dar y recibir información:

Una vez hemos definido el acto y escuchado el significado profundo que éste ha tenido para la persona, nos queda:

- Informar o recordar al participante cuál es el funcionamiento del círculo, sus fases y las preguntas que se harán en cada fase

- Preguntar “¿quién debe estar presente en el círculo para poder resolver este conflicto?”. La pregunta no es “quien *quieres*” sino “quien *debe*” estar presente, ya que no se trata de preguntar sobre con quienes nos gustaría estar, sino quienes es necesario que participen.
- La última pregunta es “¿deseas participar en el círculo?”, ya que la participación en el círculo es voluntaria.

Una vez hemos realizado este primer pre-círculo con María, hemos establecido el acto sobre el que pide el conflicto. En este caso, se trata de la disputa en la entrada de la comunidad, en la que Laura le dio un tortazo a Ramón. Consideraremos a Laura la autora del acto y a Ramón el receptor, aunque esta denominación (autor-receptor) sólo la utiliza el facilitador para comprender mejor el conflicto y no se cita en ningún momento durante círculo.

A continuación, el facilitador se reunirá por separado con Ramón y con Laura. Con cada uno, expondrá que se ha solicitado un círculo para hablar del acto (“de lo que pasó en la entrada de la comunidad, cuando Ramón y Laura discutieron y ella le dio un tortazo”). No volverá a replantear si el acto se produjo exactamente de una u otra manera, puesto que éste ya ha sido descrito por el iniciador del círculo. Luego preguntará

¿Cómo te sientes acerca de lo ocurrido y sus consecuencias?

Escucharemos la respuesta de forma empática. Luego explicaremos la dinámica que se seguirá en el círculo, preguntaremos quien debe participar en el círculo y si desea participar.

Una vez realizadas estos pre-círculos disponemos de una lista de personas que han sido identificadas como personas que deben participar en el círculo. Por ejemplo, diversos vecinos, cónyuges y otros afectados. Con estas personas haremos otro pre-círculo, siguiendo el mismo proceso que con Ramón y con Laura. Si se propone a algunas personas más de la comunidad, realizaremos con ellas otro pre-círculo.

La experiencia de que disponemos hasta el momento muestra que es importante que un único facilitador facilite los pre-círculos, el círculo y el post-círculo.

2.2.3.2 Círculo (Barter, 2010)

En el círculo, el facilitador suele actuar con un co-facilitador, que sirve de apoyo al facilitador. También puede ser un miembro de la comunidad que está aprendiendo a facilitar círculos.

Al iniciarse el círculo, el facilitador suele hacer una breve presentación⁴, a fin de recordar el proceso que se seguirá y dejar claro que todo el mundo tendrá oportunidad de hablar y ser escuchado. Del mismo modo, se colocan carteles en las paredes y/o se entregan hojas⁵ con las preguntas que guían el proceso. Con todo ello queremos que el proceso sea transparente para cualquier miembro de la comunidad.

El círculo pasa por tres fases o momentos. En cada una, todas las personas pueden hablar y ser escuchadas.

- *Comprensión mutua.* En esta parte del círculo cada persona habla y es escuchada acerca de cómo está ahora mismo en relación con los hechos ocurridos y lo que ha sucedido a continuación. Esta fase permite que cada persona pueda hablar acerca de sí misma y de sus sentimientos y que los demás puedan conocer mejor cómo está viviendo la experiencia, contribuyendo así a crear conexiones entre las personas. Cuando se mejora la comprensión mutua, el otro puede pasar de ser un enemigo que actúa por maldad, a ser otra persona, con sus sentimientos y necesidades. Esta vivencia se profundizará en la fase siguiente. La pregunta guía de esta fase es: *¿Qué quieres que se sepa, y a quien se lo quieres decir, acerca de cómo te encuentras ahora mismo en relación a lo ocurrido y a sus consecuencias?*

La pregunta se formula para que cualquier participante pueda responder el primero. Sin embargo, si el facilitador observa que algún participante muestra un grado de emocionalidad que puede dificultarle la escucha, le sugerirá que hable el primero, a fin de que una vez se sienta escuchado pueda mejorar su capacidad para escuchar.

⁴ Por ejemplo, ver Anexo III

⁵ Ver Anexo IV

Cuando un participante conteste a la pregunta, el facilitador preguntará al que escucha (recordemos que la pregunta contiene la frase *“a quien se lo quieres decir”*): *“¿qué has entendido que quería decir?”*

Una vez el que escucha diga que ha entendido, el facilitador preguntará al que habló en primer lugar *“¿era eso?”*, a fin de asegurar que la comprensión ha sido buena. Si contesta que sí, se le pide si quiere añadir algo más. Si contesta que no, se le pide que diga de nuevo lo que quiere decir. Si contesta que sí le preguntará: *“¿algo más?”*

Por ejemplo, Laura puede decir. *“Hace poco que he llegado de otra ciudad. Desde que he llegado a este piso con mi perrito, siento que todos los vecinos me miran mal, no me siento bien aquí. Suerte que tengo a mi perrito. Sin él lo pasaría bastante peor.”*

Ramón puede devolverle: *“Piensas que todos te miramos mal y el perrito te hace compañía”*.

Ella probablemente dirá que eso era lo que quería decir, y puede que añada que desde pequeña ha tenido un animal de compañía y que le resulta difícil imaginarse sin él. Ramón puede resumir: *“siempre has tenido animales contigo y no te ves sin un animal en casa”*.

Las intervenciones se suceden hasta llegar a un punto en el que o bien todos los participantes han intervenido o se percibe que cada cual ha expresado aquello que quería y se puede pasar a la segunda fase. En caso de duda, se ayuda preguntando a los participantes si quieren añadir algo más y si se puede pasar a la siguiente pregunta.

- *Responsabilidad personal.* En esta ronda de intervenciones, cada participante comparte las buenas razones que le llevaron a actuar de la forma en que lo hizo. El actor habla de lo que pensaba en el momento en que actuó, o de los antecedentes que le llevaron a actuar. El receptor y la comunidad, sobre los motivos de sus actos en relación al acto y sus consecuencias. Esta ronda de diálogo favorece la comprensión mutua entre los participantes y refuerza los lazos entre ellos, no desde la visión del otro como enemigo, sino como una persona humana, con las necesidades propias de cualquier persona. En todo

caso, puede servir para conocer qué necesidades trató de cubrir cada uno con su actuación. Ella será de utilidad a la hora de realizar un plan de acción que se oriente a cubrir las necesidades de todos. La pregunta guía de esta fase es: *¿Qué quieres que se sepa, y a quien se lo quieres decir, acerca lo que tú buscabas o querías conseguir en momento en el que decidiste actuar?*

Al igual que en la fase anterior, una vez que algún participante interviene, se pide a quien escucha que indique qué ha entendido y al hablante que confirme si el oyente ha reflejado bien lo que él quería decir. También se le pregunta si quiere añadir algo más.

En este caso, Laura (autora) puede decir algo como “sé que el perro es ruidoso, no está acostumbrado a vivir en un piso y de momento no puedo sacarle mucho a pasear; me gustaría sacarlo más para que pueda quemar toda esta energía que tiene”. Ramón puede resumirlo diciendo “el perro ladra porque está nervioso, porque sale poco a pasear y te gustaría que hiciera más ejercicio”.

Cuando le llegue su turno, Ramón puede explicar que nunca ha sido muy amigo de los perros y últimamente se sobresalta con frecuencia al oír los ladridos y ello le hace estar más nervioso de la cuenta.

Una vez todos los participantes que lo deseaban se han expresado, se pasa a la tercera fase.

- *Acuerdos.* En esta fase el círculo habla sobre lo que les gustaría que sucediera a partir de ahora, a fin de mejorar la situación y restablecer o crear vínculos en el grupo. La Pregunta Guía es: *¿Qué te gustaría que pasara a partir de ahora? (“¿Qué puedes ofrecer y a quién?” o “¿Qué quieres pedir y a quién?”)*

Cada persona que lo desee, ofrece una acción. El facilitador hará preguntas para que cada acción sea concreta y tenga asignado un plazo. Por ejemplo, si Laura se ofrece sacar a pasear más a su perro, el facilitador le preguntará con qué frecuencia (diariamente, dos veces al día) y durante cuánto tiempo puede hacer esto (por ejemplo, durante las próximas dos semanas). Esta fase viene una vez se han reforzado los lazos entre las personas, reconociendo su humanidad. Ello permite que un vecino al que le gustan los perros se ofrezca

para llevar a pasear el perro de Laura dos veces por semana, por ejemplo. También existe la posibilidad de que un participante pida una acción a otro. En este caso, se le pregunta al segundo si puede hacerlo y cómo.

Los acuerdos se van escribiendo. Una vez están todos, el facilitador puede ausentarse de la sala para sacar copias. Esta ocasión puede servir para que los participantes puedan tener un contacto informal, una vez que la situación se ha empezado a restaurar.

Como cada acción del acuerdo lleva aparejado un plazo, el facilitador convocará un post-círculo para el momento en el que se hayan podido realizar todos los acuerdos.

2.2.3.3 *Post-círculo* (Barter, 2010)

El post-círculo es una reunión que tiene como objetivo revisar los planes de acción. Para ello disponemos de la siguiente pregunta guía: *¿Qué quieres que se sepa, y a quien se lo quieres decir, acerca de cómo te sientes ahora respecto a los planes de acción y a sus consecuencias?* Con esta pregunta no pretendemos analizar con detalle el exacto cumplimiento de los acuerdos, sino hablar de cómo se sienten los participantes en estos momentos. Es decir, la pregunta no es “*¿has sacado a pasear al perro dos veces al día durante dos semanas?*” sino “*¿cómo te sientes ahora, con lo que hemos hablado y hecho?*” Si los participantes están satisfechos, entonces se puede celebrar que la comunidad ha sido capaz de tratar sus conflictos dialogando. Si quedan aspectos por resolver, se pueden plantear nuevos acuerdos, de los que se hablará en un nuevo post-círculo.

2.2.4. **Formación de facilitadores de círculos restaurativos** (Barter, 2010, 2011; Duchscherer, 2010b)

El facilitador de un círculo restaurativo es una persona de la comunidad que tiene experiencia en facilitación de círculos y está dispuesto a recordar a la comunidad la forma en que han acordado que resolverían sus conflictos. No se trata de un técnico externo a la comunidad, sino de un miembro de la comunidad que se ha visto indirectamente afectado por el conflicto. Puede considerarse miembro de la

comunidad cualquier persona que se sienta como tal, es decir a la que le importe lo que pasa en la comunidad.

En una comunidad con un largo recorrido en el uso de los círculos restaurativos, el facilitador puede ser una persona que conoce bien el proceso por haber sido co-facilitador en un número suficiente de círculos. Ahora bien, en estos momentos en que las prácticas restaurativas no están todavía muy extendidas, se hace necesario que el facilitador reciba una formación específica por parte de personas con experiencia en facilitación. Esta formación consta, actualmente de una introducción a los círculos restaurativos de dos días (unas 15 horas) y un taller de formación de facilitadores de cuatro días (unas 30 horas).

2.2.4.1 Círculos Semi-simulados (Barter, 2010)

Una vez adquirida la formación inicial, la comprensión más profunda del funcionamiento de los círculos se obtiene a partir de la facilitación de círculos, así como de la práctica con círculos semi-simulados.

Para llevar a cabo un círculo semi-simulado, se reúne un grupo de personas que quieren practicar la facilitación. Una de estas personas presenta un conflicto con las siguientes características:

- Tiene que ser un conflicto “vivo”, es decir, no resuelto, que le sigue importando.
- Es preferible que el conflicto tenga una intensidad media: ni muy baja (poca motivación para afrontarlo) ni muy alta (puede resultar abrumador).
- No puede ser un conflicto con otra persona del grupo de práctica.

Una vez se ha elegido un conflicto, la persona que hace de facilitador lleva a cabo un Pre-círculo con la persona que aporta el conflicto. Al acabar se le pide quien debe participar en el Círculo. Los roles se distribuyen entre los participantes en el grupo de práctica. Cada participante debe actuar *según actuaría él mismo* si encarnase en rol que se le asigna, no debe hacer una “buena actuación dramática”, sino ser él mismo.

Una vez tenemos todos los participantes, se inicia el círculo. Los participantes que no asumen ningún rol, actúan como observadores. No se hace pre-círculo más que con la persona que aporta el conflicto. La finalidad del círculo semi-simulado no es

resolver el conflicto, sino proporcionar práctica al facilitador y al resto de participantes en el grupo.

Concluido el círculo semi-simulado, se pasa a comentarlo por parte de la persona que aporta el conflicto, el facilitador, los participantes y los observadores. Aunque este tipo de círculo no tiene una finalidad de resolución de conflictos, mi experiencia como persona como participante me indica que incluso personas que representan a personas a las que no conocen, pueden proporcionar pistas valiosas respecto a sus motivaciones y necesidades, y con ello ayudar a mejorar la conexión con las personas que realmente están afectadas por el conflicto.

2.2.4.2 Esquema de una introducción a los Círculos Restaurativos (Duchscherer, 2010)

El contenido de la introducción puede ser:

1er día:

- Actividad de presentación, compartir expectativas.
- Introducción a los círculos restaurativos:
 - Las tres partes en un conflicto: autor, receptor, comunidad
 - Las tres fases de los círculos restaurativos: pre-círculo, círculo, post-círculo.
- Diferentes modos de escucha. Ejercicios de escucha activa. El diálogo como base de la resolución de conflictos.
- Pre-círculos:
 - Qué són y qué partes tienen
 - Ejercicio práctico de pre-círculo en gran grupo, a partir de un conflicto real
- Círculo:
 - Fases del círculo
 - Círculo semi-simulado en gran grupo

2do día:

- Profundización en el funcionamiento del pre-círculo
- Profundización en el funcionamiento del círculo
- Post-círculos: introducción
- Ejercicio práctico por grupos: pre-círculo y círculo semi-simulado.
- El sistema restaurativo:
 - Poder
 - Difusión
 - Recursos humanos
 - Espacio
 - Acceso universal
- En qué comunidad de la que soy miembro podría ayudar a poner en marcha el sistema de círculos restaurativos.
- Para saber más sobre círculos restaurativos

2.2.4.3 Formación de facilitador (Barter, 2010, 2011)

La formación del facilitador da por supuesta la participación previa en una introducción. El taller de facilitadores profundiza en todos los aspectos presentados en la introducción. En general, se favorece más la práctica que la especulación teórica. El motivo es que la experiencia enseña que muchas de las dudas “teóricas” se resuelven con la práctica. La distribución temporal de los contenidos y ejercicios es variable, ya que las aportaciones del grupo de participantes irá orientando los puntos sobre los que hay que hacer más ejercicios.

Los aspectos fundamentales de este taller son:

- Práctica de pre-círculo. Por parejas, realizar diversos ejercicios, seguidos de feed-back mutuo sobre cómo ha actuado el facilitador. Se trabaja:

- Escucha activa. Identificar sentimientos y necesidades de la persona que nos cuenta una situación conflictiva (*“¿sientes rabia porque necesitas respeto y equidad en el trato de esta persona?”*)
- Preguntas analíticas para ayudar a identificar el conflicto (separar observaciones y juicios)
- Recordatorio del proceso que se va a seguir en el círculo
- Visionado de videos de pre-círculos en círculos semi-simulados
- Práctica del círculo
 - Círculos semi-simulados en formato pecera: la simulación se realiza frente a todo el grupo y es seguida de una puesta en común, primero de los participantes y facilitadores, después de los observadores.
 - Círculos semi-simulados por grupos
 - Visionado de videos de círculos semi-simulados
- El Post-círculo
- El Sistema restaurativo. Recordatorio de los elementos a tener en cuenta
- Ejemplos de aplicaciones de los círculos restaurativos. Propuesta individual de aplicación de los círculos restaurativos en una comunidad. Análisis de los elementos (poder, recursos humanos, difusión, espacio y acceso) que deberemos tener en cuenta en esta comunidad concreta
- Justicia restaurativa y justicia retributiva. Presentación teórica
- Inscripción en una lista de correo de facilitadores de círculos restaurativos⁶, para el intercambio de experiencias y dudas

⁶ La lista de correo electrónico de facilitadores de círculos restaurativos con mayor participación utiliza el inglés como lengua de comunicación. Se encuentra en <http://groups.yahoo.com/group/RC-facilitation/>

CAPÍTULO 3. LOS CÍRCULOS RESTAURATIVOS EN LA COMUNIDAD

3.1. Aplicación sistémica de las Prácticas Restaurativas: la experiencia de Hull

La aplicabilidad de los círculos restaurativos depende, más que del tipo de conflicto, del hecho de que la comunidad haya adoptado el diálogo como forma privilegiada de tratar los conflictos y restaurar las relaciones. Tal y como he presentado en un apartado anterior⁷, los círculos restaurativos tienen vocación comunitaria, ya que ello incrementa la restauratividad⁸ del proceso.

Por otro lado, la restauratividad se incrementada significativamente si los círculos restaurativos forman parte de un continuum de prácticas restaurativas⁹ y si estas se aplican en muchos ámbitos de la comunidad. La ciudad de Hull, en Inglaterra, se ha propuesto convertirse en una CIUDAD RESTAURATIVA (Mirsky, 2009).

En el año 2004 se empezó un cambio de dinámica en una escuela de primaria que en poco tiempo llevó al inicio de la implantación de prácticas restaurativas en la escuela. Por ejemplo, empezaron a usar diariamente los círculos de diálogo, lo que llevó a un notable incremento del sentimiento de comunidad y de pertenencia a la escuela. La importante mejora de la convivencia y del éxito académico que experimentaron llevó a una escuela secundaria a iniciar también la aplicación de prácticas restaurativas. En 2007 se puso en marcha un proyecto piloto para que todos los que trabajaban con niños en *Riverside* (un barrio de Hull) tuvieran formación en prácticas restaurativas. Al final de los dos primeros años, se había formado a 3500 trabajadores de 12 escuelas de primaria, dos de secundaria, hogares infantiles, centros de recursos familiares, de servicios sociales y de salud,

⁷ Véase el apartado 2.2.2 *Construcción de un sistema comunitario en el que se usen los Círculos Restaurativos*

⁸ Véase el apartado 1.2. *Principios y Fundamentos de la Justicia Restaurativa*

⁹ Véase el apartado 2.1. *Prácticas Restaurativas*

policía local y de barrio, familias canguro y voluntarios. También se proponían diálogos de grupo familiar (FGC) con familias que tenían hijos en situación de riesgo, como por ejemplo con problemas de absentismo escolar. La policía local de Hull acordó en 2008 que los delitos menores de personas no reincidentes serían tratados con prácticas restaurativas, antes que enviar las denuncias al juzgado. Las mejoras observadas en las escuelas de Riverside han sido espectaculares.

La experiencia de Hull es un ejemplo de comunidad restaurativa, en la que no sólo se busca conseguir pequeñas islas en las que los conflictos se resuelven de forma dialogada, sino que se busca crear un entorno que abarca el máximo posible de lugares en los que la escucha atenta, el afán por comprender mejor los motivos del otro y el esfuerzo por tender puentes de conexión entre las personas impregnan la vida diaria de los niños, los jóvenes y las familias de la comunidad.

Aunque es posible ir experimentando y aplicando las prácticas restaurativas caso por caso, en la medida en que la conflictividad de las comunidades haga necesario buscar otras vías de resolución, alternativas a las sanciones, creo que los proyectos sistémicos tienen mayores oportunidades de crear efectos muy significativos en tiempos relativamente cortos.

3.2. Iniciativas en las que se han utilizado los círculos restaurativos en la comunidad

Los círculos restaurativos tienen su origen en la experimentación de Dominic Barter y diversas comunidades en favelas de Rio (Brasil). Tras años de experiencia y desarrollo del proceso de los círculos restaurativos, a partir del año 2000, Barter empezó a trabajar con escuelas y otras instituciones como por ejemplo el gobierno municipal de Rio, en un trabajo de mediación entre los residentes de las favelas y la policía, así como entre bandas.

En 2005, los círculos restaurativos se presentaron en el Foro Social Mundial, que tuvo lugar en Porto Alegre (Brasil) (Wachtel, 2009). El Ministro de Justicia de Brasil, asistente a la presentación de Barter, le encargó que preparase a facilitadores de círculos restaurativos para dos proyectos piloto de justicia restaurativa en Sao Paulo y Porto Alegre.

En Porto Alegre, existe un proyecto conjunto entre el sistema de justicia juvenil y los servicios sociales. En Sao Paulo, existe un proyecto conjunto entre el sistema de justicia juvenil y el sistema educativo, con participación de las comunidades locales y de la policía. Cualquier joven alumno de un instituto de secundaria en los alrededores de la favela Heliópolis que comete un delito, es remitido a círculos restaurativos, que tienen lugar en el juzgado, en la escuela o en otros locales comunitarios. En algunas zonas, al detener a un joven la policía puede elegir entre enviarlo a comisaría o a su escuela, donde se inicia un proceso de círculo restaurativo. Desde que se puso en marcha este proyecto, las remisiones de delincuentes juveniles a los juzgados han disminuido un 50%.

Los círculos restaurativos han sido uno de los casos de “eficacia radical” estudiados por NESTA (National Endowment for Science, Technology and the Arts) del Reino Unido en 2010 (Gillinson, 2010), por el hecho de que este sistema de base comunitaria consigue, con unos costes económicos muy bajos, resultados muy positivos.

Los círculos restaurativos no sólo se usan en Brasil. En los últimos años, Dominic Barter ha empezado a enseñar su sistema fuera de Brasil, lo que ha ayudado a generar grupos interesados en los círculos restaurativos en ciudades de Estados Unidos y Canadá (Barter, 2010). La ciudad de Rochester, en el estado de Nueva York, prepara en estos momentos un proyecto para convertirse en ciudad restaurativa, en base a los círculos restaurativos (Duchscherer, 2010).

Aunque tienen su origen en conflictos graves, normalmente gestionados por la justicia ordinaria, los círculos restaurativos, al igual que el resto de prácticas restaurativas, son aplicables a cualquier conflicto cuya intensidad emotiva impida que las personas lo puedan tratar por sí mismas.

3.3 Ejemplos de Círculos Restaurativos¹⁰

En esta sección, incluyo tres ejemplos de Círculos que yo mismo he facilitado, a fin de mostrar su aplicación.

¹⁰ En todos los ejemplos de círculos que presento en este apartado, establecí un sistema temporal, ya que mi intervención se realizó en comunidades que en aquel momento no habían acordado usar los círculos restaurativos como una forma habitual de tratamiento de los conflictos.

3.3.1 Conflicto en un aula de primaria

Inicio

Los alumnos de una clase de cuarto de primaria, acompañados por el tutor del aula, se presentaron un día a la hora del recreo a la puerta de la directora para pedirle que expulsase o cambiase de clase a una alumna (Flora) que no les dejaba trabajar. La directora, que había participado en una introducción a los círculos restaurativos, me pidió que utilizara este recurso para abordar la situación.

Pre-círculos

El pre-círculo con la directora (iniciadora del círculo) sirvió para definir el acto y escuchar su preocupación en relación a una posible actitud poco colaboradora del profesor.

El tutor del aula manifestó que, a pesar de que normalmente es bastante capaz de manejar la clase y de “desconectar” al llegar salir del trabajo, Flora estaba representando un motivo de preocupación que le hacía sentir desbordado y sin capacidad de respuesta. Se planteaba si Flora podía sufrir de hiperactividad, pues no estaba un momento quieta en clase. Para él, el círculo era un último recurso, previo a exigir medidas más severas. El tutor sugirió la participación de toda la clase como comunidad del conflicto.

En su pre-círculo, Flora dijo ser consciente de no estar colaborando ni trabajando en clase, de tirar de los pelos a compañeros y de no devolver los objetos que le prestaban.

Para realizar el pre-círculo con los alumnos de la clase, reuní a toda la clase menos a Flora. Bastantes alumnos se manifestaron dolidos con la actitud y el comportamiento de Flora. Al preguntar quien debería participar en el conflicto, pidieron que estuviese su familia y “la policía”, a fin de que supieran lo que Flora hacía en clase.

La madre de Flora estuvo muy satisfecha de que el círculo se llevase a cabo y de que se la convocase. Según la directora y el maestro, se trata de una madre que participa muy raramente en actividades de la escuela. Para localizarla fue necesario que Flora (que claramente quería que el círculo se llevase a cabo) aportara su número de teléfono. El pre-círculo lo hice por teléfono. La madre de Flora dijo que se

portaba muy mal en la casa y no ayudaba en las tareas de la casa, como por ejemplo, poner en marcha la lavadora. Creo que la forma en que la escuché le hizo sentirse respetada y valorada, pues le agradeció mucho que la llamara, lo que resulta algo paradójico, ya que la llamaba para hablar del mal comportamiento de su hija en la escuela. Ella sugirió que su marido, padrastro de Flora, también podría participar, por lo que también hice un pre-círculo con él, justo antes de hacer el círculo.

Estos pre-círculos tuvieron lugar la semana anterior a las vacaciones de Navidad, por lo que dudé sobre la conveniencia de realizar el círculo un día antes de las vacaciones, con el riesgo de que los acuerdos se olvidaran de los acuerdos a lo largo de las fiestas. Sin embargo, decidimos seguir adelante por dos razones: en estos momentos el conflicto estaba vivo y los alumnos manifestaban cierta urgencia por tener el círculo.

No llegamos a tener un pre-círculo con el policía de barrio, pues la directora temía que la madre de Flora se asustase. Era el primer círculo que se realizaba en esta escuela y decidió no forzar las cosas. Retrospectivamente, creo que lo mejor es invitar a cualquier persona que sea citada por algún miembro de la comunidad.

Círculo

El círculo reunió a la clase, el maestro, Flora, su madre, su padre y la directora. Flora se sentó junto a sus padres, bastante aislada del grupo.

Desde el primer momento, los alumnos expresaron su frustración con Flora. Decían que les pegaba, les quitaba los materiales y no os devolvía y a veces no les dejaba jugar en el patio. Ella estaba callada. En algún momento le saltaron las lágrimas. También se emocionó uno de sus compañeros al narrar una ocasión en que ella le había pegado. La madre de Flora parecía irse poniendo seria y ni ella ni Flora intervinieron durante las dos primeras fases de círculo.

En el momento de los acuerdos, bastantes alumnos ofrecieron prestarle materiales, siempre que ella se comprometiera a devolverlos. A fin de concretar las acciones les sugerí un plazo de una semana, en el que se comprometían a prestarle materiales, si ella no tenía. El maestro también ofreció prestarle libros y darle la ayuda que necesitase. La madre de Flora ofreció que siempre que el maestro la llamase indicando que Flora había tomado algún material que no era suyo, ella lo buscaría

en la casa y lo devolvería. Finalmente, Flora se ofreció a “no” levantarse todo el tiempo, no pegar, devolver todo lo que se le prestase y trabajar en clase. Quedamos emplazados para después de una semana de clase (con 18 días de vacaciones de Navidad de por medio).

La reunión duró una hora.

Comentarios sobre el círculo

La madre de Flora explicó que le había sorprendido que los alumnos hablasen tanto de estudiar y hacer tareas, pues “en su tiempo” era normal llevarse algunas cosas a casa y no trabajar en clase. Me llamó la atención cómo hablaba con desaprobación o extrañeza de “los chicos de hoy en día” por el hecho de que se metían con un alumno que no trabajaba en clase.

A mí me preocupó que el círculo se hubiese centrado tanto en pedir a Flora un cambio de comportamiento. Hubiera deseado más manifestaciones de los alumnos en el sentido de ofrecerle amistad, de integrarla en el grupo.

El maestro pareció feliz con los acuerdos. Dijo que en el año y cuatro meses que había sido tutor de esta alumna, no había tenido el teléfono de la madre y apenas había coincidido con ella en unas pocas ocasiones. En cambio, desde que habíamos puesto en marcha el proceso, disponía del teléfono y, ahora, de su compromiso de responder a sus llamadas.

Post-círculo

En el post-círculo participaron los mismos que el en círculo, con la excepción de la madre y el padre. Aparentemente, Flora le había recordado a su madre que tenía la reunión, pero la directora no la confirmó directamente con la madre.

La reunión duró unos 10 minutos. Todos los alumnos que hablaron lo hicieron en el sentido de sentirse bien porque ahora Flora “no” pegaba, devolvía los materiales y era buena compañera. Ella estaba sentada muy lejos del lugar donde se había sentado la otra vez. Se la veía más integrada, sonriendo. El maestro resumió que el comportamiento ahora era muy bueno, que los compañeros se habían volcado en ayudarla, que con frecuencia le prestaban un cuaderno, por ejemplo, y ellos se

quedaban sin ninguno. El reto, planteó el maestro, era que presentase trabajos, que hiciera las tareas. Por ello le pidió si a partir de ahora, durante un mes y medio, podría hacer el trabajo que ponía y se lo podría enseñar cuando estuviese terminado. Flora dijo que sí y añadimos una nueva acción al acuerdo, quedando en revisarlo en un nuevo post-círculo.

Al día siguiente llamé a la madre de Flora para compartir con ella los resultados del post-círculo. Ella dijo que el comportamiento de su hija en casa había mejorado mucho, pero que seguía sin hacer las tareas de la casa. La empecé para que participara en el segundo post-círculo.

Comentario sobre el post-círculo

Para mí, el post-círculo fue una completa sorpresa. Veía la posibilidad de alguna mejora, pero no me imaginaba que el cambio fuera tan radical. De tener un posible caso de hiperactividad, pasamos a una niña que tenía buen comportamiento, hasta el punto de que el maestro me comentó que en ese momento había otros niños que le preocupaban más. Es decir, una actuación para la que en otro momento se hubiera planteado un sistema de modificación de conducta, de momento ha mejorado notablemente con varias reuniones con todos los implicados. Por otro lado, la mejora en la escuela tuvo su paralelismo con una mejora en el comportamiento en la casa. Aunque los círculos restaurativos no constituyen una forma de terapia, resulta claro para mí que hay conductas y relaciones que no requieren terapia sino diálogo.

3.3.2 Agresión en centro de secundaria

Inicio

La directora de un instituto de secundaria me pidió una reunión para tratar sobre una agresión que había ocurrido a la puerta del Instituto. La reunión tuvo lugar en presencia de la directora, la jefa de estudios y el inspector de zona. Al parecer, una alumna se había acercado a otra por detrás y le había tirado del pelo con tanta fuerza que había caído al suelo, golpeándose la nuca y quedando inconsciente. En un periódico local apareció una reseña sobre la agresión, que la relacionaba con una

rivalidad entre bandas, que en el centro juzgaban errónea. Beatriz (autora) había sido expulsada cautelarmente por unos días, para enfriar las cosas y María (receptora) no había asistido al instituto desde la agresión. Hablé a la posibilidad de tener un círculo restaurativo y la directora aceptó inmediatamente

Pre-círculos

En su pre-círculo, la directora pidió que asistieran no sólo Beatriz (autora) y María (receptora), sino también sus madres y la jefa de estudios. Aparentemente, la madre de Beatriz pensaba que la escuela estaba siendo muy dura con su hija y estaba muy enfadada con la jefa de estudios. Por otro lado, la madre de María le había dicho a la directora que su hija había sido posteriormente amenazada a través de la red social *Tuenti*¹¹ y que había presentado dos denuncias a la policía, una por agresión y otra por amenazas. Al parecer, su hija María no se atrevía a acudir al Instituto.

La madre de Beatriz se mostró muy triste y con ganas de disculparse con María y su madre.

Beatriz dijo que no sabía porqué había agredido a María. Había tenido un impulso y cuando se dio cuenta ya le había agredido. Pidió que asistiese su amiga Tania, ya que era a ella a quien culpaban por las amenazas en *Tuenti*, así como de pertenecer a una banda, sin ser ello verdad.

La madre de María insistió en que ella educaba con mucho cuidado a su hija y que no le gustaba que niñas que no tienen supervisión en casa pudieran agredir a su hija. Pidió que su hijo Kevin participara en el círculo.

María se manifestó asustada ante la posibilidad de nuevos ataques.

La amiga de Beatriz, Tania, manifestó que ella no estaba metida en bandas pero que no la creían. Por ello, pidió que se invitara a Ramona que, al ser una buena alumna, tendría más credibilidad que ella.

La jefa de estudios manifestó que estaba cansada de hablar con estas chicas, y no veía una solución fácil, puesto que ella ya lo había probado. También hable con Ramona y con Kevin (por teléfono).

¹¹ Tuenti es una red social cuya página web es <http://www.tuenti.com/>

Comentario de los Pre-círculos

La situación se presentaba complicada, por la cantidad de gente implicada y por la mezcla de agresión y amenazas posteriores. De todas formas, el hecho de que desde el principio Beatriz y su madre reconociesen que la acción de Beatriz no era correcta me pareció que facilitaba mucho las cosas.

Círculo

El círculo se había fijado para las ocho de la mañana y debíamos terminar sobre las diez, puesto que la madre de Beatriz tenía que presentarse en su trabajo. Cuando nos reunimos para iniciar el círculo, estaban presentes Beatriz, su madre y sus dos amigas. Faltaba María, su madre y su hermano. Una vez contactaron con ellas, la madre de María dijo estar trabajando y María estaba en casa. Al cabo de una hora se presentó Luisa, hermana de María y alumna del Instituto, que dijo que María llegaría en breve. Ella manifestó conocer bien el problema y aceptó participar. Hice el pre-círculo con ella y empezamos.

La madre de Beatriz habló la primera, de forma muy emotiva, para disculparse ante Luisa por la agresión de la que había sido objeto María. Beatriz habló para decir que había actuado por impulso, sin pensar, y que no se repetiría. Luisa, hermana de María, demostró estar muy al corriente de la situación y habló de cómo se producían rumores que iban creando un ambiente de animadversión fundamentado precisamente en cosas que se decían pero no se confirmaban directamente con la persona que las había dicho. Todo ello creaba una sensación de mayor conflictividad de la que en realidad existía. La falta de animadversión real fue confirmada por las amigas de Beatriz.

Cuando llegó María (faltando media hora para terminar), la madre de Beatriz se disculpó de nuevo y se habló algo más de los rumores.

Ante la falta de tiempo para terminar, quedamos emplazados para justo después de las vacaciones de Navidad. Es decir, el círculo quedó sin terminar.

Cuando nos reunimos para continuar el círculo, al cabo de cuatro semanas, faltaban las dos madres (la de Beatriz había llamado para excusarse, pero no la de María), la hermana de María y Tania (el día anterior tenía gripe). Esta vez María llegó la

primera. Llamaron por teléfono a la madre de María, que dijo que salía hacia el Instituto. Cuando llevábamos cuarenta minutos esperando, decidimos empezar. Esta continuación de círculo fue mucho más breve. Tratamos la segunda pregunta. Sólo Beatriz insistió en que actuó por impulso, sin pensar. Nadie más tomó ninguna responsabilidad.

Al pasar a los planes de acción, Beatriz dijo que ya se había desconectado del *Tuenti* de María y su hermana y que se planteaba mantener las distancias y no buscar ningún enfrentamiento con María. Le sugerí un plazo de tres semanas, que aceptó. María dijo que se había dado de baja de la cuenta de *Tuenti* y que también quería mantener las distancias.

La Directora tomó la palabra para decir que el expediente disciplinario que en su día abrió, quedaba en suspenso, a la espera del Post-círculo ya que pensaba que una sanción no era una buena solución.

Cuando ya habíamos terminado, mientras esperábamos a la madre de María, tuve un aparte con Beatriz y María, en el que dejaron claro que no se habían tratado apenas, antes de la agresión, nunca habían coincidido en clase, sólo se conocían “de vista” y nunca han sido amigas, por lo que su acuerdo de no relacionarse no suponía ninguna ruptura.

Con el círculo ya finalizado llegó la madre de María con Kevin. Les expliqué el desarrollo del círculo y los acuerdos tomados. Ella dijo que la había llamado la policía y ella les había hablado del círculo y que le habían pedido que les comunicara el resultado, para ver como debían seguir.

Comentario al Círculo

Este círculo tuvo un desarrollo irregular. La primera sesión del círculo resultó muy intensa y pareció dejar todo resuelto, como luego se demostró, ya que antes de volvernos a encontrar para continuar, tanto Beatriz y sus amigas como María y su hermana ya habían pasado a la acción para que el conflicto no se repitiera (desconectarse de *Tuenti* y mantener las distancias). La actitud poco constante de la madre de María creo que dificultó que el ambiente que se creó en el primer

encuentro se pudiera “cerrar” bien, de modo que cuando nos reunimos para la segunda parte de círculo, el “fuego” se había apagado y ya no fue posible ir más allá de un acuerdo de “ir cada uno por su lado”. En todo caso, mi impresión es que la tensión que llevó al conflicto y a su continuación ya no existían.

Post-círculo

En el post-círculo participaron María (la receptora), su madre y su hermana Luisa, así como Beatriz (la autora) y sus dos amigas, Tania y Ramona. También asistió la directora del centro.

La madre de María se mostró “rabiosa” ante lo que había pasado y seguía pasando. Según ella, había habido nuevos incidentes, como por ejemplo que el novio de su hija Luisa lo había dejado por Ramona, y ella pensaba que ello podía relacionarse con la agresión a su hija. También habló de comentarios que supuestamente había hecho Tania sobre su hija. Beatriz manifestó que ella no había tenido más contacto con María y que no sabía nada del novio de Luisa.

Me pareció que el ambiente se estaba enrareciendo. Entonces retomé la pregunta del post-círculo, que trata de analizar cómo nos encontramos una vez llevados a cabo los planes de acción. Constatamos que tanto Beatriz como María habían cumplido con su compromiso de cesar la comunicación entre ellas y que ambas estaban completamente tranquilas y daban el tema por cerrado.

La madre de María siguió hablando de la rabia que tenía. Yo planteé que tal vez se daba la siguiente situación: todos los presentes, excepto la madre de María, habían participado en el círculo: Ella, en cambio, parecía estar contestando a la primera pregunta del círculo. Planteé que existía la posibilidad de empezar el círculo desde cero, desde la primera pregunta, aunque daba la impresión de que la situación generada por el acto que había generado el círculo estaba resuelta a satisfacción de quienes habían participado en el círculo.

Hubo acuerdo el centrarse en si hacía falta hacer un nuevo plan de acción.

Ramona le pidió a la madre de María que no les insultase, como al parecer había ocurrida a la salida del instituto, ya que tal vez ellas hacían cosas que no eran correctas, pero después de todo eran jóvenes y ella había sido joven y ahora era

una persona mayor. Le pregunté a la madre de María si podía ofrecer esto, a lo que se negó, aduciendo que ella también reclamaba respeto.

La madre de María pidió que se todas se portaran bien. Pregunté si ello afectaba también a su hija María. Contestó que sí. Para concretar, le pregunté cómo vería desde una cámara de vídeo que su hija se portaba bien. Me dijo “como se porta ahora”. De ello deduje que no quería que cambiase. Ella lo confirmó, tanto para su hija como para el resto de las niñas.

Beatriz pidió a la madre de María si podía quitar la denuncia policial. Ella dijo que al haberse iniciado las investigaciones, no podía hacerlo. Beatriz se mostró conforme.

Beatriz pidió a María si le podía dar la mano, en señal de que la situación estaba cerrada. Se dieron la mano. A continuación, la directora comentó que el expediente disciplinario abierto a Beatriz a raíz de la agresión, quedaba cerrado pues veía que el problema estaba resuelto.

Cuando ya habíamos terminado, me reuní brevemente con la directora y la madre de María. La directora comentó que Beatriz había cambiado mucho, que antes de la agresión era una alumna que “saltaba” en seguida, tenía problemas con los profesores y no atendía a razones, mientras que ahora estaba muy calmada y razonaba de manera conciliadora. La madre de María comentó que Beatriz es una niña que le gusta mucho, que parece muy formal y le gustaría que fuera amiga de María.

Comentario del post-círculo

Antes de realizar el post-círculo, estuve a punto de pedirle a la directora que fuese ella quien lo llevara a cabo, pues imaginaba una breve reunión de pocos minutos, ya que me había dado cuenta de que en realidad la primera reunión (antes de Navidades) fue un círculo, y la segunda reunión fue un post-círculo, camuflado de continuación del círculo. Por ello, esperaba un post-círculo muy tranquilo y breve, constatando que la situación había sido restaurada a satisfacción de los implicados.

Mi primera sorpresa fue que por primera vez la madre de María llegó a su hora. Cuando empezamos a hablar quedó claro que ella estaba empezando el círculo y, naturalmente, estaba muy enfadada. Al principio ello me confundió, pero en cuanto

comprendí lo que sucedía, me sentí feliz de que se hubiese dado esta circunstancia. Las personas que habían participado en el círculo, resonaban juntas, habían hecho un proceso compartido y se las veía en paz. Eran una especie de grupo experimental. En cambio, la persona que no había participado en el círculo, no estaba en sintonía con el resto del grupo, haciendo un efecto de grupo control, de lo que hubiese ocurrido con todos los afectados si no hubiéramos llevado a cabo el círculo. La madre de María estaba muy enfadada y los demás con dificultad le podían seguir el enfado, pues habían superado la situación. Su hija María, aparentemente la parte más afectada, se mostraba completamente tranquila y Beatriz, autora de una agresión, se mostraba conciliadora.

El comentario final de la directora acerca de Beatriz me habló del efecto transformador que puede tener participar en un proceso restaurativo. La vida le brindó a Beatriz, como tantas veces anteriormente, una lección sobre su impulsividad. La novedad consistió en que esta vez sí se hizo responsable de lo que había hecho y, con ello, pudo mejorar la gestión de sus emociones en otros ámbitos de su vida. La lección pasó ante su puerta y esta vez la superó con buena nota. Incluso cuando la madre de María se negó a retirar la denuncia, ello lo aceptó sin quejas.

3.3.3 Continuas disputas en un centro socioeducativo

Inicio

En un centro socioeducativo para menores con medidas judiciales, en el que hay implantado un programa de mediación, me plantearon el caso de un menor que había pasado por diversas mediaciones. En cada caso, la mediación servía durante unos días, pero al poco el menor volvía a sus patrones de conducta. Es decir, se fijaba en el último que había ingresado en su “hogar”, buscaba su punto débil y le “pinchaba” hasta hacerle explotar.

Ante una pelea con un compañero, iniciada por Yago según el parte emitido por los educadores, un subdirector pidió una mediación y yo le sugerí probar los círculos restaurativos.

Pre-círculos

Tuvimos pre-círculos con el sub-director que inició el proceso, así como con Yago (actor) y Benjamín (receptor). Yago manifestó que se sentía rechazado por los compañeros y él les “pinchaba” para ver si explotaban y tenían una buena pelea y así “sacar lo que lleva dentro”. Benjamín, por su parte, dejó claro que ese día no se había podido controlar, pero que su objetivo era evitar problemas, a fin de que el juez no endureciera sus medidas.

Varios compañeros fueron citados como comunidad del conflicto. Ramón manifestó que él trataba de no tener problemas en el centro, mientras que Yago “se hacía el capo” y lo único que conseguía era perder privilegios. Javier no quiso participar, alegando que cada uno ya sabe lo que está bien y esto de la mediación es cosa de niños de primaria. Manuel explicó que se ve al margen, pero aceptó participar.

Antonio estuvo ayudando (aconsejándole que se calmase cuando le veía muy excitado) una temporada a Yago, y el comportamiento de Yago mejoró, pero ahora ya ve inútil ayudarle. Varios menores habían tenido enfrentamientos últimamente con Yago, sobre todo José Antonio y Edwin, al punto de que dudaban si asistir, por miedo a pegarse con él en el círculo. Hablé también con varias educadoras, algunas de las cuales finalmente asistieron al círculo.

Comentario de los pre-círculos

Este fue mi primer círculo. Los pre-círculos resultaron extraordinarios, pues podía notar el poder de la escucha atenta al significado profundo que cada uno de nosotros lleva dentro.

Círculo

El círculo duró una hora y media. Asistieron dos educadoras, ocho menores y dos facilitadores.

En la primera fase, las intervenciones se sucedieron con rapidez y tenían en general el objetivo de indicar a Yago que sus compañeros no tenían nada en su contra, pero que él se dedicaba a molestar; que parecía que no aprender ni cambiar y que su

conducta le perjudicaba a él mismo, porque siempre perdía todos los privilegios, incluidas las salidas al exterior.

En la segunda fase, algunos compañeros le preguntaron a Yago por las razones de su comportamiento, a lo que él respondía que no lo sabía. Algunos menores admitieron que cuando Yago molestaba a otros, a veces le reían la gracia.

En la ronda de planes de acción, la mayoría se ofreció a “aconsejarle” cuando empezase a meterse en líos. Yago dijo que si notaba que quería meterse con los compañeros, se desahogaría tomando una ducha o yendo a su habitación. Sólo dos menores, Benjamín y Edwin, no ofrecieron ninguna acción.

Comentario del Círculo

Tras este círculo, tuve la impresión de que no había ido como esperaba, ya que deseaba que los menores se extendiesen en el reconocimiento de la necesidad de Yago de sentirse incluido en el grupo, que al parecer satisfacía llamando la atención por los conflictos que creaba. Tuve la sensación de que nos quedábamos en la superficie. Por otro lado, todas las medidas eran reactivas: “cuando empiece a ... yo le aconsejaré que no siga”, en lugar de preventivas: “hablaré más con él, me interesaré por cómo está, le incluiremos en nuestras conversaciones, ...”

Post-círculo

Al post-círculo faltaron las dos educadoras, así como tres menores, dos de ellos, Edwin y Benjamín, por estar sancionados en sus habitaciones. Una vez empezamos, presenté la reunión diciendo que el objetivo de la reunión era hablar de cómo habían ido las cosas una vez hecho el círculo y habiendo llegado a unos acuerdos. Las manos se levantaron rápidamente. Todos los menores destacaron que Yago había mejorado mucho su comportamiento. De las 25-30 bajadas que solía acumular por semana, había bajado primero a 5 (la semana posterior al círculo) y a 1 esta semana, que terminaba ese mismo día, ya que las bajadas se cuentan hasta el momento de la asamblea de los jueves.

Todos insistieron en que ya no les molestaba y que, cuando era provocado, no respondía. Johnny contó cómo un compañero le había lanzado un plato durante la

comida y Yago, cogió el suyo para tirárselo, pero lo volvió a dejar sobre la mesa. [Justamente el que le había provocado había sido Edwin, que ahora parecía haber cogido el relevo de Yago y era sancionado continuamente por su comportamiento.]

Uno de los participantes, Pedro, cuyo acuerdo era ayudar a Yago a no meterse en problemas cuando se veían en el patio, dijo que él no había cumplido con su plan de acción, porque se había olvidado. La sorpresa vino cuando Yago dijo que precisamente Pedro le había ayudado mucho [aunque no se diese cuenta, tal vez sólo por hecho de ofrecer su ayuda.] Yago dijo que ahora le era mucho más fácil comportarse y que su meta a partir de ahora era no tener ninguna “bajada”.

Todos rieron cuando comenté que aquel fin de semana, por primera vez, Yago podría ver las películas del viernes por la noche y del sábado por la noche, al tener menos de 5 “bajadas”, cosa que no había ocurrido ni una vez desde que ingresó en el centro, hacía bastantes meses.

Los menores valoraron que sin el círculo Yago hubiera continuado su comportamiento y que, en cambio, ahora había podido cambiar. La reunión duró unos veinte minutos.

Comentario del Post-círculo

Este Post-círculo supuso una gran satisfacción, al tiempo que una gran sorpresa. El círculo no había salido como yo deseaba y a la hora del post-círculo faltaban bastantes participantes en el círculo, cada uno con motivos “justificados”, pero aún así me dio la impresión de que no había salido bien. Sin embargo, el acuerdo acerca del éxito del círculo fue total. De hecho, al cabo de tres meses del post-círculo pregunté acerca de Yago a la trabajadora social del centro, que fue co-facilitadora en el círculo, y me confirmó que el cambio continuaba.

3.4. Ámbitos en los que pueden aplicarse los Círculos Restaurativos

3.4.1. Ámbito Escolar

La escuela es un entorno privilegiado para la aplicación de las prácticas restaurativas y, entre ellas, los círculos restaurativos. La escuela tiene como función

formar personas. Debido a esta misión educativa, el tratamiento que damos a los actos contra la convivencia en la escuela debería servir para que quien comete estos actos tuviese la oportunidad de reflexionar sobre el daño que ha causado a otros y plantear acciones para restaurar las relaciones. Los conflictos aportan excelentes oportunidades, tanto para tomar conciencia de que existe una situación conflictiva del la que el conflicto es una señal, como para enseñar como afrontar los conflictos.

En la escuela tenemos conflictos entre alumnos, entre alumnos y profesores, entre profesores y entre los profesores y los padres. El conflicto forma parte de las relaciones entre las personas, y en un entorno tan rico en relaciones, es normal que el conflicto sea frecuente. Sin embargo, la escuela, como una institución más de nuestra sociedad, con frecuencia aplica criterios de justicia retributiva.

Los centros educativos suelen disponer de reglamentos de funcionamiento, con normas a las que se suelen asociar sanciones. Los alumnos reciben amonestaciones verbales y escritas y cuando éstas se repiten o alcanzan cierta gravedad, se incoan expedientes, con un juez instructor y garantías procesales.

De forma lenta pero progresiva, sistemas de resolución pacífica de conflictos, como por ejemplo la mediación entre iguales, van entrando en la escuela. Estos procedimientos suelen introducirse con la intención de que conduzcan a una cultura de paz. Para que este cambio en la forma de ver y tratar el conflicto desemboque en un cambio en la cultura en la forma de tratar los conflictos, creo que hará falta ir más lejos. No basta con utilizar la mediación en algunos casos en que se perciben desavenencias. La escuela debe tender a variar la lente con la que se mira el conflicto. Para ello, creo que hay que hay que formar al profesorado para que aborden más situaciones de desacuerdo como conflictos y les den un tratamiento restaurativo.

He observado que para algunos profesores la mediación se entiende como una forma de repartir bienes o servicios (centrada más en la sustancia que en la relación), o bien de hablar las cosas, pero siempre en casos en que, a su juicio, no hay un culpable o no hay otros factores en juego. Así, cuando a juicio de estas personas hay una parte que tiene la razón o intervienen factores como el desinterés escolar, para ellos la mediación deja de tener sentido y hay que aplicar otras medidas.

La justicia restaurativa puede ayudar a fomentar el uso de otra óptica, de una nueva forma de ver los conflictos y su abordaje. No se trata de dar o de quitar razones, sino de favorecer el diálogo, para que las partes puedan hablar, de modo que las razones de todos puedan ser oídas, con o sin la ayuda de facilitadores.

La formación en círculos restaurativos, en el contexto de un sistema que aplica prácticas restaurativas, puede conducir a que el profesorado sea más sensible al potencial restaurativo de situaciones que actualmente se resuelven de forma unilateral (arbitrajes, aplicación de la norma, sanciones), o simplemente son invisibles, no se ven como conflictos.

En centros de educación infantil y primaria, se podría ofrecer una formación general en prácticas restaurativas a todo el profesorado, así como al personal no docente que está en contacto con los niños y niñas. Un número más reducido de profesores podría recibir formación en facilitación de círculos restaurativos. En esta formación podrían participar alumnos del último ciclo de primaria, así como algunos padres y madres de alumnos y personal no docente. En los centros de secundaria la participación del alumnado podría ser más nutrida.

Una forma de potenciar las prácticas restaurativas en el entorno educativo sería establecer jornadas periódicas en las que se anime a la comunidad educativa a presentar conflictos no resueltos con otros miembros de la comunidad, a fin de que su tratamiento redunde tanto en una mejora de las relaciones, como en una mayor conciencia de la existencia de conflictos que tendemos a evitar y dejar no resueltos, al vez por miedo a afrontarlos. Creo que una iniciativa de este tipo ayudaría a desvelar muchos conflictos que nunca se hablan o de los que incluso una de las partes no es consciente de su existencia.

El planteamiento de justicia restaurativa en la escuela que encuentro más interesante, por el momento, es el enfoque sistémico que se está implantando en Hull, ya que no sólo se trabajan las prácticas restaurativas en la escuela, sino en todos los entornos posibles en los que se mueven los niños y jóvenes.

Trasladado a nuestro entorno, ello implicaría que nuestros niños y jóvenes puedan vivir en un entorno restaurativo no sólo en las clases y en el patio escolar, sino también en el comedor escolar, en las actividades extra-escolares, en los centros de tiempo libre, en los clubs deportivos y en sus tratos con la policía.

Un reto en el que en estos momentos empiezan a trabajar en Hull es el de las prácticas restaurativas con alumnos con discapacidades que afectan a la comunicación. Por un lado, alumnos con trastornos de lenguaje, con dificultades para la comprensión y/o la expresión lingüística. Por otro lado, alumnos con discapacidades psíquicas que afectan a su razonamiento o con trastornos del espectro autista, que tienen dificultades para tener una *teoría de la mente* y, por tanto, empatía y capacidad para entender qué sienten otras personas.

3.4.2. *Ámbito Penal*

Los delitos del ámbito penal crean un temor que hace difícil la implantación generalizada de los Círculos Restaurativos. Por ello, puede ser bueno iniciar su aplicación progresiva en el ámbito penal juvenil, así como en algunos aspectos del ámbito penal general.

Como ya se ha descrito en un apartado anterior, existen zonas de Sao Paulo en las que cuando se detiene a un menor por un delito se pone en marcha un proceso de círculo restaurativo, previo (o alternativo) al envío del caso al juzgado. También se ha hecho referencia anteriormente a que en Australia fueron policías formados en diálogos de grupo familiar los que empezaron su aplicación. Creo que las prácticas restaurativas son procesos relativamente sencillos, que pueden ser aprendidos y aplicados por ciudadanos comprometidos con la justicia restaurativa. Después de todo, se basan en favorecer nuestras habilidades naturales para el diálogo y el encuentro.

Pienso que la vía restaurativa, sea en forma de diálogo del grupo familiar o de círculo restaurativo se puede ir implantando de forma progresiva, al tiempo que se van haciendo ajustes en el proceso judicial de menores.

Las prácticas restaurativas pueden ser un buen complemento en la formación de los educadores de medio abierto, de los policías y del personal de centros socioeducativos, a fin de ayudar a dar respuestas restaurativas en el día a día del trato con menores que han delinquido.

El planteamiento restaurativo puede servir también para que no lleguen al ámbito penal conductas que pueden ser abordadas a través de prácticas restaurativas. En

el apartado 3.3.2 he descrito un círculo para tratar un caso de agresión y amenazas que había sido denunciado a la policía. Si el diálogo y los planes de acción propuestos pueden reparar el daño, no se hace necesario continuar por la vía judicial. Comentarios de jefes policiales me indican que tanto ellos como los juzgaos de menores estarían muy dispuestos a contar con procesos restaurativos, si ello sirve para dar una respuesta no judicial a casos que últimamente se denuncian y con los que no siempre saben cómo actuar.

Los círculos restaurativos pueden ser de gran utilidad en centros socioeducativos, para tratar los conflictos que se producen cuando se convive de 24 horas. Un ejemplo de este tipo de intervenciones se puede ver en el apartado 3.3.3.

También en los centros de detención para adultos se producen numerosos conflictos. Cuando estos tienen cierta intensidad, la falta de implantación generalizada de sistemas de resolución de conflictos hace que la “solución” tenga que ser con frecuencia reconocer la “incompatibilidad” entre los internos y asignarles a módulos diferentes, con las consiguientes dificultades de organización que ello genera, junto al hecho de que el conflicto puede quedar latente. Por ello, sería útil utilizar prácticas restaurativas para tratar los conflictos entre los internos, así como los que aparecen entre el personal que desempeñan tareas en las cárceles. Para ello, habría que formar tanto al personal y los voluntarios que colaboran en la reinserción de los internos, así como a internos, en la medida en que las normas del centro lo permitan. Al igual que en el caso de la escuela, se podría distinguir entre una formación básica para todo el personal y formación para llevar a cabo reuniones formales (círculos), en la que junto al personal podrían participar internos.

3.4.3. Otros ámbitos de aplicación

Las prácticas restaurativas, debido a que se fundamentan en la facilitación del diálogo y la comprensión entre las personas, pueden aplicarse en cualquier comunidad: la familia, la comunidad de propietarios, asociaciones de vecinos y asociaciones de diversa índole.

En la familia nuclear pueden ser útiles para tratar las desavenencias cotidianas. Ello puede requerir que la estructura del círculo se adapte a la edad y a las características particulares de la familia. En el artículo “*3 pasos que transforman el conflicto entre hermanos en camaradería entre hermanos*” (Shpungin, 2010), se presenta una versión abreviada de los círculos restaurativos, adaptada a sus hijos de 3 y 8 años, respectivamente. Para llevar a cabo estos micro-círculos, de unos 6-10 minutos, sigue los siguientes pasos:

- Creación de un espacio en el que se puede hablar. Antes de que el conflicto escale, hacer un aparte, respirar profundamente para calmarse un poco.
- Comprensión mutua. Los niños se turnan para contestar a las preguntas:
 - ¿Qué quieres que X sepa?
 - ¿Qué has entendido?
 - ¿Era eso [lo que querías decir]? ¿Quieres decir algo más?
- Plan de acción. Una vez los dos se han sentido escuchados, les pedimos que ellos aporten ideas para resolver el problema:
 - ¿Alguien tiene ideas para resolver este problema? [Se escucha una propuesta]
 - ¿Te parece bien lo que dice?

En las familias con hijos adolescentes, se producen con frecuencia conflictos que suelen llegar a la consulta del psicólogo y que en algunos casos se podrían tratar por medio de los círculos restaurativos.

Las familias extensas son otra comunidad en la que con frecuencia se dan conflictos que tienden a resolverse por la vía de la evitación: al no darse una convivencia más allá de las celebraciones familiares, resulta sencillo ignorarse e ignorar el conflicto. Sin embargo, ello puede ser a costa de una disminución significativa del bienestar de las personas en conflicto.

Por ejemplo, una mujer joven con varios hijos y que tiene conflictos con su suegra, queda viuda. El conflicto, que hasta ese momento se había tratado evitando al máximo el contacto, estalla: la mujer se queja de que la familia del marido apenas

tiene contacto con ella ni con los hijos, pero a su vez dificulta al máximo el contacto, con lo que se auto-cumple su profecía de que ellos “van a lo suyo”.

Un círculo restaurativo podría ayudar a favorecer la comprensión mutua, asumir cada uno sus responsabilidades en el conflicto y restaurar relaciones. Para casos como éste, probablemente la mejor forma de que la familia pudiese participar en un círculo sería que este fuera facilitado en asociaciones comunitarias (en locales de asociaciones de vecinos o iglesias, por ejemplo). Así como vamos a comprar a los mercados y acudimos a los centros de salud cuando nos encontramos enfermos, sería bueno que existieran centros comunitarios para dialogar sobre nuestras desavenencias.

Estos centros comunitarios podrían ayudar también en las disputas de las comunidades de vecinos: por desavenencias respecto al uso del presupuesto comunitario, a la realización de obras y reparaciones que no todos los vecinos consideran necesarias, uso de espacios comunes y mantenimiento de espacios comunes, entre otros temas.

Estos mismos centros comunitarios, u otros constituidos al efecto, podrían atender disputas en competiciones deportivas. Supongamos que un entrenador de un equipo de infantiles arremete contra un árbitro. La vía retributiva nos llevará a un cruce de acusaciones contradictorias entre el entrenador y el árbitro, que pueden hacer muy difícil establecer lo que verdaderamente ocurrió, así como cual sería la sanción “justa”. Un planteamiento restaurativo puede sentar a aquellos que se han visto afectados por el hecho (entrenador, árbitros, jugadores, espectadores), a fin de que puedan dialogar, comprenderse, aceptar las responsabilidades y proponer acciones que restituyan los daños y restablezcan las relaciones.

CONCLUSIONES

Las prácticas restaurativas, y entre ellas los círculos restaurativos, permiten establecer un marco de diálogo que ayuda a hablar sobre los conflictos, sin rehuirlos ni afrontarlos agresivamente.

En los ejemplos presentados procedentes del ámbito escolar y socioeducativo hemos visto como actos y conflictos que normalmente se tratan de forma punitiva, pueden recibir un tratamiento dialogado, que redunde en cambios que con frecuencia resultan inesperadamente positivos.

En el caso de la agresión a la salida del Instituto, por ejemplo, la respuesta punitiva “normal” (expulsión cautelar y denuncia de la familia ante la policía) pudo ser la causa de un segundo conflicto, con amenazas a través de las redes sociales. Además, la alumna agredida dejó de acudir al Instituto por miedo a nuevas agresiones. De haberse aplicado la respuesta retributiva habitual (expediente disciplinario y expulsión) seguramente habría continuado la escalada del conflicto.

Creo que el mayor obstáculo para el uso de las prácticas restaurativas son los prejuicios que impiden su aplicación. El mayor temor, creo es que a través de estos procesos no se obtenga justicia: que el que mejor se expresa *convenza* a los demás y *gane* el debate, que el culpable no sea *culpabilizado* y la víctima sea *revictimizada*. Vivimos en un entorno retributivo, en el que no es difícil encontrar personas que creen que en una mediación hay que convencer al mediador y que éste acabará emitiendo un informe favorable a una u otra parte.

La justicia restaurativa supone un cambio de paradigma respecto a la forma habitual de ver el conflicto. Cuando uno participa en un proceso restaurativo, ve y vive con claridad que la línea más corta entre las personas es el diálogo. A veces este diálogo necesita el apoyo de un facilitador, a fin de reparar el flujo comunicativo cuando éste se interrumpa. La estrategia dialógica permite el encuentro entre las personas y facilita la restauración de la situación.

En nuestra cultura hay un fuerte rechazo a la posibilidad de que la comisión de actos lesivos quede impune. Parece que toda respuesta que no implique causar un dolor al que ha causado previamente daño a otros es injusta, pues su conducta queda impune, sin castigo. Existe también la idea de que el castigo tiene una función

ejemplarizante, destinada a desanimar tanto al infractor como a otros supuestos potenciales candidatos a infractor.

En la medida en que se implanten sistemas comunitarios de prácticas restaurativas, aquellos que vean como sus conflictos reciben un tratamiento más satisfactorio ayudarán a la extensión del uso de estos sistemas.

La extensión de las prácticas restaurativas pasa por estrategias de implantación sistémica, por poner en marcha planes para tener ciudades restaurativas. Si las personas viven en entornos en los que lo normal es afrontar el conflicto y el delito con prácticas restaurativas, resultará más fácil que se disuelvan los temores que nos impiden optar por el diálogo. En la medida en que las personas participen en procesos restaurativos podrán comprobar cómo éstos ofrecen una forma de justicia mucho más satisfactoria.

BIBLIOGRAFÍA

- [1] Baldwin, C. (1998). *Calling the Circle: The First and Future Culture*. NY: Bantam.
- [2] Barter, D. (2010). *An Introduction to Restorative Systems y Restorative Circle Facilitator Practice*. Cursos impartidos en Suiza del 29 de Junio al 4 de Julio de 2010.
- [3] Barter, D. (2011). *An Introduction to Restorative Systems y Restorative Circle Facilitator Practice*. Cursos impartidos en Bremen (Alemania), del 31 de Enero al 4 de Febrero de 2011.
- [4] Barnett, R. (1977). *Restitution: A New Paradigm of Criminal Justice*. *Ethics*. 87: 299-301.
- [5] Boyes-Watson, C. (2008). *Peacemaking circles & Urban Youth*. MI: Living Justice Press.
- [6] Braithwaite, J. (2002). *Restorative justice and responsive regulation*. NY: Oxford University Press. Leído de la biblioteca Questia: <http://www.questia.com/read/114987157>. [Último acceso, 14-2-2011]
- [7] Claspell, G. (2010a). *Dialogue Process diagram*. Gráfico no publicado
- [8] Claspell, G. (2010b). *RC participant handout 2010*. Gráfico no publicado
- [9] *Children, Young Persons and their Families Act* (1989), extraída de <http://www.legislation.govt.nz/act/public/1989/0024/latest/DLM147088.html> el 25-12-2010. [Último acceso, 14-2-2011]
- [10] Christie, N (1977). *Conflicts as Property*. *British Journal of Criminology*. 17: 1-15. Hay una traducción castellana a la que se puede acceder en <http://neopanopticum.blogspot.com/2005/11/christie-nils-los-conflictos-como.html>. [Último acceso, 14-2-2011]
- [11] Costello, B., Wachtel, T. & Wachtel, J. (2009) *The Restorative Practices Handbook for Teachers, Disciplinarians and Administrators*. Bethlehem, PA: International Institute for Restorative Practices
- [12] Costello, B., Wachtel, T. & Wachtel, J. (2010) *Restorative Circles in Schools: Building Community and Enhancing Learning*. Bethlehem, PA: International Institute for Restorative Practices
- [13] Duchscherer, D. (2010a). *Introducción a los Círculos Restaurativos*. Varios cursos impartidos en España, del 14 al 19 de Noviembre de 2010.

- [14] Duchscherer, D. (2010b). *Two Day Introductory Restorative Circles Training*. Material no publicado.
- [15] El País (2010 a). *Una madre pega a una maestra porque su hijo compartió un bocadillo*. Edición del 19/11/2010. Accesible en http://www.elpais.com/articulo/sociedad/madre/pega/maestra/hijo/compartio/bocadillo/elpepusoc/20101119elpepusoc_12/Tes. [Último acceso, 14-2-2011]
- [16] El País (2010 b). *Tres años de cárcel para la madre que pegó a una maestra por un bocadillo*. Edición del 10/12/2010. Accesible en http://www.elpais.com/articulo/sociedad/anos/carcel/madre/pego/maestra/bocadillo/elpepusoc/20101210elpepusoc_3/Tes. [Último acceso, 14-2-2011]
- [17] Faber, A. & Mazlish (1999, 1ª edición, 1980). *How to Talk So Kids Will Listen & Listen So Kids Will Talk*. Nueva York: Avon
- [18] Foces, U. (2010). *No tengo de qué arrepentirme, he pagado veinte años de cárcel*. Diario de Mallorca, 26 de Septiembre de 2010. Leído en <http://www.diariodemallorca.es/sucesos/2010/09/26/arrepentirme-he-pagado-veinte-anos-carcel/606083.html>
- [19] Gaudreault, A. (2005). *The Limits of Restorative Justice*. Proceedings of the Symposium of the École nationale de la magistrature, Paris: Édition Dalloz. Leído en http://www.victimsworld.gc.ca/pub/arlg_1.html
- [20] Gorbeña, L. & Arregui, A. (s.f.) *Resolución/transformación de conflictos en el ámbito escolar. Material de estudio del Máster en resolución de conflictos y mediación*. FUNIBER.
- [21] Gillinson, S., Horne, M. & Baeck, P. (2010) Radical Efficiency. Efficiency. Different, better, lower cost public services. Descargado de <http://www.nesta.org.uk/library/documents/radical-efficiency180610.pdf>. [Último acceso, 14-2-2011]
- [22] Lieberman, M., Eisenberger, N., Crockett, M., Tom, S., Pfeifer, J. & Way, B., (2007). *Putting Feelings Into Words. Affect Labeling Disrupts Amygdala Activity in Response to Affective Stimuli*. Psychological Science. Descargado de [http://www.scn.ucla.edu/pdf/AL\(2007\).pdf](http://www.scn.ucla.edu/pdf/AL(2007).pdf). [Último acceso, 14-2-2011]
- [23] Marchioni, M. (2008). *La coordinación comunitaria*. Accesible en <http://forum-psicologos.blogspot.com/2008/04/la-coordinacin-comunitaria.html>
- [24] Marshall, T. (1999). *Restorative Justice: An Overview Home Office. Research Development and Statistics Directorate*. London, UK. <http://www.homeoffice.gov.uk/rds/pdfs/occ-resjus.pdf>. [Último acceso, 14-2-2011]
- [25] McDonald J., Moore., O'Connell, T. & Thorsborne, M. (1995). *Real Justice Training Manual: Coordinating Family Group Conferences*. Pipersville, PA: Piper's Press

- [26] Mirsky, L. (2009). *Hull, UK: Toward a Restorative City*. Accesible en <http://www.safersanerschools.org/library/hull09.html>. [Último acceso, 14-2-2011]
- [27] Mosley, J. (1998). *Quality Circle Time in the Primary Classroom: Your Essential Guide to Enhancing Self-esteem, Self-discipline and Positive Relationships*. LDA
- [28] Nathanson, D. (1992), *Shame and Pride: Affect, Sex, and the Birth of the Self*. London-NY: W.W. Norton.
- [29] Nathanson, D. (2001). *The Name of the Game is Shame*. Report to the Academic Advisory Council of the National Campaign Against Youth Violence. Extraído de <http://www.behavior.net/orgs/ssti/bltn12.html>. [Último acceso, 14-2-2011]
- [30] Otro derecho penal es posible (2010a). *Plataforma Otro derecho penal es posible*. Sus documentos pueden consultarse en <http://www.otroderechopenal.com>. [Último acceso, 14-2-2011]
- [31] Otro derecho penal es posible (2010b). *Desenmascarando mitos que sostienen el sistema penal*. Descargado de http://www.otroderechopenal.com/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=29&Itemid=21. [Último acceso, 14-2-2011]
- [32] Pikas, A. (2008). Shared Concern Method. Accesible en <http://www.pikas.se/SCm/>. [Último acceso, 14-2-2011]
- [33] Pranis, K., Stuart, B. & Wedge, M. (2003). *Peacemaking Circles: From Crime to Community*. Living Justice Press
- [34] Puao-Te-Ata-Tu (Day Break) *The report of the ministerial advisory committee on a maori perspective for the department of social welfare*. Wellington, New Zealand, September 1988. Reprinted March 2001. Extraído de <http://www.msd.govt.nz/documents/about-msd-and-our-work/publications-resources/archive/1988-puaoteatatu.pdf> . [Último acceso, 14-2-2011]
- [35] Restorative Justice Online (s.f.). *Tutorial: Introduction to Restorative Justice*. Publicado en <http://www.restorativejustice.org/university-classroom/01introduction/tutorial-introduction-to-restorative-justice/lesson-1-definition/lesson-1-definition>. [Último acceso, 14-2-2011]
- [36] Rigby, K. (1998). *The Method of Shared Concern*. Accesible en <http://www.education.unisa.edu.au/bullying/concern.html>. [Último acceso, 14-2-2011]
- [37] Rosenberg, M. (2003), *Nonviolent Communication: A Language of Life*. CA: Puddledancer Press
- [38] Siegel, D., (2010). *The Mindful Therapist: A Clinician's Guide to Mindsight and Neural Integration*. New York: W. W. Norton & Company

- [39] Sherman, L. & Strang, H. (2007). *Restorative Justice: The Evidence*. UK: The Smith Institute. Extraído de http://www.sas.upenn.edu/jerrylee/RJ_full_report.pdf?view=usa&ci=0199274290. [Último acceso, 14-2-2011]
- [40] Shpungin, E.(2010). *3 Steps that Transform Sibling Conflict into Sibling Camaraderie*. Psychology today. <http://www.psychologytoday.com/blog/peacemeal/201010/3-steps-transform-sibling-conflict-sibling-camaraderie>. [Último acceso, 14-2-2011]
- [41] *The Indigenous Origins of Circles and How Non-Natives Learned About Them (s.f.)*. Leído en http://www.livingjusticepress.org/index.asp?Type=B_BASIC&SEC={0F6FA816-E094-4B96-8F39-9922F67306E5}. [Último acceso, 14-2-2011]
- [42] UK Department of Education (s.f.). *Social and Emotional Aspects of Learning (SEAL): Improving behaviour, improving learning*. Accesible en <http://nationalstrategies.standards.dcsf.gov.uk/primary/publications/banda/seal> [Último acceso, 14-2-2011]
- [43] Umbreit, M. (s.f.) Restorative Justice: Victim Offender Mediation Overview by Mark Umbreit. Video accesible en <http://www.youtube.com/watch?v=IC2aBPISDno>. [Último acceso, 14-2-2011]
- [44] Van Ness (2006) RJ City Final Report. Publicado en [http://www.rjcity.org/the-project/documents/Phase 1 Final Report 28-12-06.doc](http://www.rjcity.org/the-project/documents/Phase%201%20Final%20Report%2028-12-06.doc). [Último acceso, 14-2-2011]
- [45] Wachtel, T. (1997). *Real Justice*. Pipersville, PA: Piper's Press
- [46] Wachtel, T. & McCold P. (2004). *From Restorative Justice to Restorative Practices: expanding the paradigm*. IIRP's Fifth International Conference on Conferencing, Circles and other Restorative Practices, August 5-7, 2004, Vancouver, British Columbia, Canada. Extraído de <http://www.realjustice.org/articles.html?articleId=399>. [Último acceso, 14-2-2011]
- [47] Wachtel, J. (2009). *Toward Peace and Justice in Brazil: Dominic Barter and Restorative Circles*. Leído en <http://www.realjustice.org/articles.html?articleId=606>. [Último acceso, 14-2-2011]
- [48] Zehr, H. (1990). *Changing lenses: A new focus for crime and justice*. Scottdale, PA: Herald Press.

ANEXOS

Anexo I: Guión del facilitador de un Diálogo del Grupo Familiar¹²

1. Preámbulo

"Bienvenidos. Como ustedes saben, mi nombre es (tu nombre) y voy a facilitar esta reunión. "

Ahora presenta a cada participante en la reunión e indica cual es su relación con el infractor/es o con la víctima/s.

"Gracias a todos por su asistencia. Sé que esta reunión es difícil para todos ustedes, pero su presencia nos ayudará a tratar el asunto que nos ha reunido. Esta es una oportunidad para que todos ustedes tomen parte en la reparación del daño que se ha hecho."

"Esta reunión se centrará en un incidente que ocurrió (indicar la fecha, lugar y naturaleza de la infracción sin dar más detalles). Es importante entender que nos centraremos en lo que (nombre del autor/es) hizo y la forma en que su comportamiento inaceptable ha afectado a otros. No estamos aquí para decidir si (nombre de autor/es) es/son bueno/s o malo/s. Queremos ver en qué forma las personas se han visto afectadas y esperamos trabajar para reparar el daño que se ha ocasionado. ¿Todo el mundo entiende esto? "

(Nombre del infractor/es) **ha / han admitido su participación en el incidente."**

Dile al infractor/es: **"Debo decirle que usted no está obligado a participar en esta reunión y es/son libre/s de irse en cualquier momento, al igual que cualquier otra persona. Si se va/n, el asunto podrá ser remitido al juzgado / a quien se encarga de la disciplina en la escuela / resuelto de otra manera. "**

"Este asunto, sin embargo, puede ser resuelto aquí de manera definitiva si usted participa en una forma positiva y cumple con lo que acordemos en la reunión."

Di al infractor/es: **"¿Lo entiende?"**

2. Infractor/es

"Vamos a empezar con (uno de los nombres del infractor/es)".

Si hay más de un infractor, que cada uno responda a todas las preguntas siguientes.

¹² Traducción de McDonald et al. (1995). Hay una versión online en http://www.iirp.org/iirpWebsites/web/uploads/article_pdfs/61430_restorative-conference-script.pdf

"¿Qué pasó?"

"¿En qué estaba pensando en ese momento?"

"¿Qué ha pensado desde el incidente?"

"¿Quién cree que ha sido afectado por sus acciones?"

"¿Cómo han sido afectados?"

3. Víctima/s

Si hay más de una víctima, que cada una responda a todas las preguntas siguientes.

"¿Cuál fue su reacción en el momento del incidente?"

"¿Cómo se siente acerca de lo que pasó?"

"¿Qué ha sido lo más difícil para usted?"

"¿Cómo reaccionó su familia y sus amigos de cuando se enteraron del incidente?"

4. Apoyos de la víctima

Que cada uno responda a todas las preguntas siguientes.

"¿Qué pensó cuando se enteró del incidente?"

"¿Cómo se siente acerca de lo que pasó?"

"¿Qué ha sido lo más difícil para usted?"

"¿Cuáles cree que ahora son los principales problemas?"

5. Apoyos de los infractores

Para el padre/madre/tutor: **"Esto ha sido difícil para usted, ¿verdad? ¿Le gustaría hablarnos sobre esto? "**

Que cada uno responda a todas las preguntas siguientes.

"¿Qué pensó cuando se enteró del incidente?"

"¿Cómo se siente acerca de lo que pasó?"

"¿Qué ha sido lo más difícil para usted?"

"¿Cuáles cree que ahora son los principales problemas?"

6. Infractor/es

Pida al infractor/es: **"¿Hay algo que quiera decir en este momento?"**

7. Acuerdo

Pregunte a la víctima/s: **"¿Qué le gustaría que saliera de esta reunión?"**

Pida al infractor/es que responda.

En este punto, los participantes hablan sobre cuál debe ser en el acuerdo final. Pida comentarios a los participantes.

Es importante que le pida al infractor/es que responda a cada sugerencia antes de que el grupo pase a la siguiente sugerencia, preguntando **"¿Qué piensa usted de eso?"** Entonces, asegúrese de que el infractor/es está/n de acuerdo antes de continuar. Permita que se negocien los acuerdos.

Así como se vaya desarrollando el acuerdo, clarifique cada elemento del acuerdo y haga que el documento escrito sea lo más concreto posible, incluyendo los detalles, plazos y disposiciones para el seguimiento.

Cuando note que el debate sobre acuerdo va llegando a su fin, diga a los participantes:

"Antes de que prepare el acuerdo escrito, me gustaría asegurarme de que he registrado con precisión lo que se ha decidido."

Lea los puntos del acuerdo en voz alta y mire a los participantes para ver si están de acuerdo. Haga los cambios que sean necesarios.

8. Cierre de la reunión

"Antes de dar por terminada oficialmente esta reunión, me gustaría dar a todos una última oportunidad de hablar. ¿Hay alguien que tenga algo más que decir?"

"

Deje que los participantes contesten y cuando hayan terminado diga:

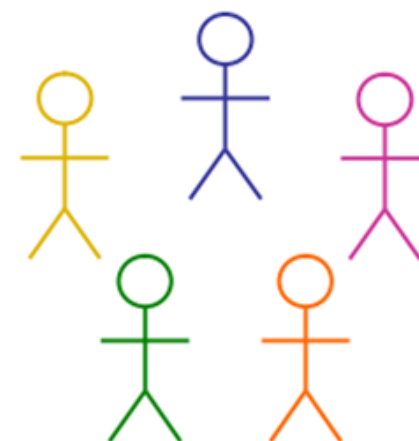
"Gracias por sus aportaciones para tratar a este difícil asunto. Felicitaciones por la forma en que han resuelto los temas. Por favor, tomen algo (hay un aperitivo) mientras preparo el acuerdo. "

Deje suficiente tiempo a los participantes tiempo para que tomen algo y hablen entre ellos. Este momento informal que se da después de la reunión formal es muy importante.

Anexo II Círculo Restaurativo. Esquema del proceso completo (Claspell, 2010a)

Círculo Restaurativo

Ofrecido en el contexto de un sistema
restaurativo
Una ocasión para hablar y ser escuchado



Pre-Círculo

1. ¿Qué ha ocurrido?
2. ¿Qué significado tiene para ti?
3. Información:
 - Descripción del proceso
 - Quien necesita asistir
 - Consentimiento

Círculo

1. En el momento actual
2. Investigamos el pasado
3. Acuerdo sobre planes para el futuro

Post-Círculo

(Revisamos las acciones acordadas)

1. ¿Qué ha pasado con los acuerdos?
2. ¿Qué sentido tiene para nosotros lo que ha ocurrido?
3. ¿Estamos satisfechos con las consecuencias de nuestras acciones?

Se trata de un proceso por el que la comunidad se cuida a sí misma

Anexo III: Presentación del Círculo Restaurativo (elaboración personal)

Hola, buenos días. **Gracias** por haber venido para participar en este proceso. Como sabéis, la finalidad de este círculo no es dar culpas o saber quien tiene la culpa de lo que pasa, sino hablar juntos. Ya sabemos que hablar y decir lo que pensamos a veces es más arriesgado que pelearnos o evitar el conflicto. Por eso os agradezco que hayáis dado el paso de participar en el círculo.

Vamos a repasar durante unos momentos cómo funciona el círculo restaurativo.

El **proceso** tiene **tres partes**.

En la primera, lo que queremos es que cada uno tenga la oportunidad de expresar lo que siente sobre lo que ha pasado y sobre sus consecuencias. Es muy importante seguir el proceso propuesto, a fin de que cuando hablamos sintamos que verdaderamente nos sentimos escuchados. De otro modo, a veces puede pasar que uno habla pero siente que no le escuchan o no le entienden.

Por ello, en esta primera parte se hace la pregunta

¿Qué quieres que se sepa, y a quien se lo quieres decir, acerca de cómo te encuentras ahora mismo en relación a lo ocurrido y a sus consecuencias?

La persona que hable, se dirige a otro y le dice lo que quiere decirle.

Cuando ha acabado, se le pregunta a la otra persona:

¿Qué has entendido que te decía?

Después se pregunta al que ha hablado primero

¿Es eso lo que lo querías decir?

¿Hay algo más que quieres decir?

Si seguimos esta forma de diálogo facilitamos la posibilidad de ser escuchados y que cada cual comprenda lo que hacen y piensan otros.

Cuando todo el mundo haya tenido oportunidad de decir aquello que quiere decir, pasamos a una **segunda fase** en la que la pregunta es

¿Qué quieres que se sepa, y a quien se lo quieres decir, acerca lo que tú buscabas o querías conseguir en momento en el que decidiste actuar?

Cada uno de nosotros ha hecho o estaba haciendo **algo** en el momento de los hechos o a consecuencia de ellos.

Repetimos el mismo proceso: uno dice aquello que quiere que se sepa, el que lo escucha dice qué ha entendido y se le pregunta al primero si era eso lo que quería decir y si quiere añadir algo más. Se pide si quiere añadir algo más porque a veces

nos pasa que cuando oímos a otro repetir lo que hemos dicho antes, se nos ocurre algo más que también queremos decir.

La pregunta de la **tercera fase** es

¿Qué te gustaría que pasara a partir de ahora?

¿Qué puedes ofrecer y a quién?

¿Qué quieres pedir y a quién?

¿Hay alguna duda?

Como sabéis, estamos aquí para hablar de cuando hubo un pique importante entre Xavi y Alberto.

Me gustaría empezar con la primera pregunta.

¿Qué quieres que se sepa, y a quien se lo quieres decir, acerca de cómo te encuentras ahora mismo en relación a lo ocurrido y a sus consecuencias?

[[Aquí tenemos tres opciones:

- dejar que conteste quien quiera,
- preguntar quien quiere contestar primero
- o dirigir la pregunta a quien se vea más afectado emocionalmente o que parece que le costará más escuchar.]]

Anexo IV Hoja con las preguntas correspondientes a las tres fases del Círculo Restaurativo (Claspell, 2010b)

Círculo Restaurativo

Comprensión mutua (En el momento actual)	Responsabilidad personal (Investigamos el pasado)	Acciones acordadas (Acuerdo sobre planes para el futuro)
¿Qué quieres que se sepa, y a quien se lo quieres decir, acerca de cómo te encuentras ahora mismo en relación a lo ocurrido y a sus consecuencias?  ¿Qué has entendido que te decía?  ¿Es eso lo que lo querías decir? ¿Hay algo más que quieres decir? 	¿Qué quieres que se sepa, y a quien se lo quieres decir, acerca lo que <u>tu</u> buscabas o querías conseguir en momento en el que decidiste actuar?  ¿Qué has entendido que te decía?  ¿Es eso lo que lo querías decir? ¿Hay algo más que quieres decir? 	¿Qué te gustaría que pasara a partir de ahora?      

Para más información:

Instituto Internacional de Prácticas Restaurativas. Posee una extensa colección de artículos sobre práctica y justicia restaurativa
http://www.iirp.org/lib_online_collection.php

Círculos Restaurativos: www.restorativecircles.org. Esta página concentra la información sobre los círculos restaurativos. Se espera que experimente un fuerte crecimiento a partir de los próximos meses.

Listas de correo sobre círculos restaurativos:

En inglés: lista para facilitadores. <http://groups.yahoo.com/group/rc-facilitation/>

En español: <http://groups.google.com/group/circuitos-restaurativos>

Para contactar con el autor de este trabajo, enviar un correo a vrullan@gmail.com